



Gratificación de Rocío Urzúgasti Wilde



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 21.413

Salta, miércoles 15 de febrero de 2023

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 66 Páginas
Año CXIV
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....	\$ 11,00		
		Trámite Normal	Trámite urgente
		Precio por día	Precio por día
		U.T.	U.T.
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 5,50	\$ 11,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 770,00	170 \$ 1.870,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 770,00	170 \$ 1.870,00
Remates administrativos	70	\$ 770,00	170 \$ 1.870,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 770,00	170 \$ 1.870,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 770,00	170 \$ 1.870,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 770,00	170 \$ 1.870,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 770,00	170 \$ 1.870,00
Asambleas comerciales	70	\$ 770,00	170 \$ 1.870,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 1.694,00	370 \$ 4.070,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 770,00	170 \$ 1.870,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 660,00	100 \$ 1100,00
Avisos generales	70	\$ 770,00	170 \$ 1.870,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 66,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 440,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 660,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 880,00	
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 1100,00	

FOTOCOPIAS

Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 11,00	
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 110,00	

COPIAS DIGITALIZADAS

Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 110,00	
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 220,00	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

- N° 95 del 09/02/2023 – M.D.S. – APRUEBA CONTRATOS DE SERVICIOS. SRA. ANA EUGENIA AGRES Y OTROS. (VER ANEXO) 7
- N° 96 del 10/02/2023 – M.D.S. – AUTORIZA COMISIÓN DE SERVICIOS. LIC. OLGA AZUCENA SALAS. 7
- N° 97 del 13/02/2023 – M.E.C.C.y T. – AUTORIZA PRÓRROGA DE AFECTACIÓN. SR. AGUSTÍN QUIÑONERO GONZÁLEZ. PROSECRETARIO INTERINO DE LA UNIDAD EDUCATIVA N° 5047 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA. 8

RESOLUCIONES DELEGADAS

- N° 101 D del 07/02/2023 – M.S.yJ. – ACEPTA RENUNCIA. DRA. VALERIA GARNERO. 9
- N° 102 D del 09/02/2023 – C.E.y R.P.G. – AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA DESTINADA A LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA PATOLOGÍAS ESPECIALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA COPA DE LECHE 2023. 10
- N° 103 D del 9/2/2023 – C.E.y R.P.G. – AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA. DESTINADA A LA ADQUISICIÓN DE MÓDULOS ALIMENTARIOS. 11

RESOLUCIONES MINISTERIALES

- N° 15 del 3/2/2023 – M.Inf. – APRUEBA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE AL CUADRO MODIFICATORIO N° 1. OBRA: DEL SISTEMA LA DÁRSENA – LOCALIDAD DE CERRILLOS – SALTA. (VER ANEXO) 12
- N° 17 del 8/2/2023 – M.Inf. – DECLARA FRACASADO EL PROCESO SELECTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 28/22. OBRA: INFRAESTRUCTURA PARA SUBSEDE UPATECO GRAL. MOSCONI – DPTO. SAN MARTÍN – SALTA. 14

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

- N° 1.897 DEL 13/02/2023 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA 16

RESOLUCIONES

- N° 137 del 6/2/2023 – S.O.P. – DECLARA FRACASADO ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 103/22. OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PILETA OLÍMPICA DE NATACIÓN Y VESTUARIOS EN CAMPOS MILITARES – DPTO. CAPITAL – SALTA. 17
- N° 142 del 6/2/2023 – S.O.P. – DECLARA FRACASADO ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 111/22. OBRA: ILUMINACIÓN DE DESTAQUE Y ORNAMENTAL EN HOTEL TERMAS – ROSARIO DE LA FRONTERA – SALTA. 18
- N° 144 del 7/2/2023 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: REFUNCIONALIZACIÓN EX HOGAR DIVINO NIÑO EN CENTRO PARA REHABILITACIÓN INFANTIL Y TARTAMUDEZ – SALTA CAPITAL. 20
- N° 145 del 7/2/2023 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: REFUERZOS ESTRUCTURALES EN ESCUELA N° 4.281 – MANUEL J. CASTILA (2° ETAPA) – EL CARRIL – DPTO. CHICOANA – SALTA. 22
- N° 147 del 8/2/2023 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: MEJORAS Y ACONDICIONAMIENTO DEL SISTEMA DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE COMUNIDAD ORIGINARIA WICHI MISIÓN CARBONCITO – EMBARCACIÓN – DPTO. SAN MARTÍN – SALTA. 24

LICITACIONES PÚBLICAS

- SC – INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA 67/23 25
- MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA N° 03/23 26

ADJUDICACIONES SIMPLES

DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS N° 93/2022	26
DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS N° 92/2022	27
DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS N° 91/2022	28
DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS N° 30/2022	29
DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS N° 05/2022	29
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 25/2022	30
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA – N° 137/2022	30
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
CENTRO DE CONVENCIONES SALTA SE N° 01/2023	31
DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS N° 24/2022 – ADJUDICACIÓN	31
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 23659	32
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-216166/2022-0	33
NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS	
SECRETARÍA DE MINERÍA Y ENERGÍA DE SALTA A MARIO RUFINO LINDIVISNAY EXP ADMIN. N° 302-143626/2022-0	33
SECCIÓN JUDICIAL	
SUCESORIOS	
FROLA, MONICA INES – EXPTE. N° 563.206/16	36
BAFFA TRASCI, HÉCTOR EDUARDO Y BARROS, LIDIA YOLANDA – EXPTE. N° 790.456/22	36
VILLAGRA, MARÍA RAMONA – EXPTE. N° 778164/22	36
CAMPOS JORGE ALBERTO MOISES – EXPTE. N° 8679/22	37
SANTILLAN, RAMONA JUSTINA – EXPTE. N° 732.301/21	37
CÓRDOBA, MARIO GERMAN – EXPTE. N° 791187/22	37
QUISPE, MIGUEL ANGEL – EXPTE. N° 777749/22	38
TOLABA, PATRICIO ALEJANDRO – EXPTE. N° 788.604/22	38
MEDINA, RODOLFO DANIEL – EXPTE. N° 789850/22	39
MARTINEZ., DAMASA – EXPTE. N° 773.939/22	39
POLO, PEDRO NOLASCO; BURGOS, DELIA VIOLETA – EXPTE. N° 184.650/2007	39
REMATES JUDICIALES	
POR OLIVARES F. MARCELO – JUICIO EXPTE. N° FSA 31822/18	40
POR RUBEN C. D. CACHARANI – JUICIO EXPTE. N° 711.349/20	40
EDICTOS DE QUIEBRAS	
MENDOZA, CATERIN GISEL – EXP 54676/22	41
ABAN, ROLANDO SERGIO ALBERTO N° EXP – 798.217/22 – EDICTO COMPLEMENTARIO	42

ESPINOSA MARÍA GUADALUPE – EXPTE. N° EXP – 796.192/22 – EDICTO COMPLEMENTARIO	42
TOLEDO NILDA BEATRIZ N° EXP – 53123/22	43
EDICTOS JUDICIALES	
CUTIPA, J.E. – EXPTE. N° 794.472/22	44
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
RESIDENCIA CB SAS	46
MONVAN SAS	47
R.C.M. CONSTRUCCIONES SAS	48
NUTRICOSMETICA J&M SAS	50
HOSPITALITY SRL	51
REGALARTE SAS	52
AVISOS COMERCIALES	
DYTER SRL	54
ASTRALI SA	56
SIROMBRA & GARCIA SRL	57
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS PROFESIONALES	
COLEGIO PROFESIONAL DE ENFERMEROS DE LA PROVINCIA DE SALTA	60
ASAMBLEAS CIVILES	
ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ORÁN	60
FEDERACIÓN DE ENTIDADES MUTUALES DE SALTA	61
UNIÓN DE RUGBY DE SALTA	61
FE DE ERRATAS	
CÍRCULO ODONTOLÓGICO DE ANTA – EDICIÓN N° 21.397 DE FECHA 24/01/2023	62
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 14/2/2023	62



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 9 de Febrero de 2023

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 95 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 225.692/2022 – código 234 y agregados.

VISTO las necesidades subsistentes en el Ministerio de Desarrollo Social; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud del Artículo 2° del Decreto N° 13/19 se delegó, en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que por las necesidades de servicios existentes en el Ministerio de Desarrollo Social, resulta procedente la aprobación de diversos Contratos de Servicios, por el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del 2023;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274 y lo establecido por el Decreto N° 13/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTICULO 1°.- Aprobar los Contratos de Servicios celebrados entre el Ministerio de Desarrollo Social, y las personas detalladas en el Anexo que forma parte de la presente.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio 2023.

ARTICULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Vargas

VER ANEXO

Fechas de publicación: 15/02/2023
OP N°: SA100044547

SALTA, 10 de Febrero de 2023

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 96 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 234-242.992/2.021-0.-

VISTO la solicitud de comisión de servicios de la Li. Olga Azucena Salas, personal dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, efectuada por el Sr. Secretario de las Personas Mayores; y,.

CONSIDERANDO:

Que la comisión de servicios es una medida de excepción y de carácter transitorio, por la cual se admite la prestación de servicios en forma no permanente por parte de un agente en otra dependencia, para la realización de tareas específicas, estando su

vigencia condicionada a las razones que la originaron;

Que las necesidades de servicio existentes en la Secretaría de las Personas Mayores pueden ser suplidas por la Sra. Olga Azucena Salas, quien posee el perfil y experiencia suficiente para el caso;

Que las autoridades superiores competentes han tomado la debida intervención prestando conformidad al presente trámite;

Por ello, en el marco de lo establecido por el artículo 1° inciso D), de la Resolución N° 16/2021 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°. Autorizar la comisión de servicios de la Lic. **OLGA AZUCENA SALAS, DNI N° 18.470.069**, agente de planta permanente de la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, a la Secretaría de las Personas Mayores, a partir de la fecha de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, o mientras duren las necesidades de servicio, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Vargas

Fechas de publicación: 15/02/2023
OP N°: SA100044548

SALTA, 13 de Febrero de 2023

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 97
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0020002-237277/2022-0.

VISTO la solicitud da prórroga de afectación del Sr. Agustín Quiñonero González, a la Delegación Casa de Salta en Capital Federal; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado agente es Prosecretario interino de la Unidad Educativa N° 5047 de la Dirección General de Educación Secundaria, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Que la afectación es una medida de excepción y de carácter transitorio, por la cual se admite la prestación de servicios en forma no permanente por parte de un agente en otra dependencia, para la realización de tareas específicas, estando su vigencia condicionada a las razones que la originaron;

Que en tal sentido, las autoridades correspondientes prestan conformidad al presente trámite;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 8171 y su similar Ley N° 8274, y el artículo 1 inciso D) de la Resolución N° 16/2021 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.-Autorizar la prórroga de afectación del Sr. **AGUSTÍN QUIÑONERO GONZÁLEZ,**

D.N.I. N° 38.341.203, Prosecretario interino de la Unidad Educativa N° 5047 de la Dirección General de Educación Secundaria dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a la Delegación Casa de Salta en Capital Federal dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, desde el 01 de enero 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 o mientras duren las necesidades de servicio, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- El presente acto administrativo será refrendado por el Sr. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y por la Sra. Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cánepa – López Morillo

Fechas de publicación: 15/02/2023
OP N°: SA100044549

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 7 de Febrero de 2023

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 101 D
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.-
EXPEDIENTE N° 0080235-4008/2023.-**

VISTO la renuncia presentada por la Dra. Valeria Garnero, D.N.I. N° 26.673.323, personal de planta permanente, de la Secretaría de Justicia, dependiente del Ministerio Seguridad y Justicia, a partir del 06 de enero de 2023, por motivos particulares; y.

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se originan a través de la voluntad expresada por la renunciante a fs. 01, fundada en razones de índole particular;

Que de los informe de fs. 03 y 06, surge que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso y que no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno;

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que en autos se tramita la extinción de la relación laboral, conforme lo contempla el Artículo 8°, Inciso c), de la Ley N° 5546 (Estatuto del Empleado Público), correspondiendo emitir el pertinente acto administrativo a tal efecto;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8171/19 y N° 5348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 06 de enero de 2023, la renuncia de la **Dra. Valeria Garnero, D.N.I. N° 26.673.323**, personal de planta permanente de la Secretaría de Justicia, con revista en el Agrupamiento Profesional, Subgrupo 2, Función Jerárquica II, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Dra. Garnero, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Domínguez

Fechas de publicación: 15/02/2023
OP N°: SA100044527

SALTA, 9 de Febrero de 2023

**RESOLUCION N° 102 D
COORDINACIÓN DE ENLACE Y RELACIONES POLÍTICAS**

Expte. N° 411-8282/2023-0

VISTO la solicitud de compra de Víveres para Patologías Especiales, destinada al Programa Refuerzo Alimentario – Copa de Leche 2023; y,

CONSIDERANDO

Que el el Jefe de Área de Articulación y Administración de la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario, solicita, se autorice el llamado a Licitación Pública tendiente a la compra de insumos para patologías especiales necesarios para la ejecución del programa Copa de Leche 2023, para el período de comprendido entre 27/02/23 al 15/12/23;

Que en tal sentido, este organismo, implementa acciones tendientes a brindar refuerzo alimentario consistente en insumos para los niños y adolescentes con diabetes, obesidad y celiaquía en edad escolar, que resultan beneficiarios del programa;

Que desde la transversalidad estatal, la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario, creada mediante Decreto Provincial N° 226/20 intervenir en la diagramación de abordajes tendientes a la implementación inmediata del Programa Refuerzo Alimentario – Copa de Leche– Salta;

Que el Administrador del Servicio Administrativo Financiero de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación efectúa previsión presupuestaria sobre Partida Copa de Leche;

Que se efectúa el encuadra en artículo 13° de la Ley N° 8072 –parte pertinente– establece que: *"El procedimiento de Licitación Pública será de cumplimiento obligatorio cuando el monto de la contratación supere el límite que fijará la reglamentación (...)"*;

Que mediante Resolución Nro. 29/18 de la Secretaría de Procedimiento de Contrataciones, se aprueba el Instructivo para Licitación Públicas, debiendo dar cumplimiento a la información requerida en sus Anexos;

Que han tomado intervención los órganos competentes del Estado conforme las Resoluciones N° 102D/22 y 16/21 del M.E. y S.P., por lo que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso b) y 7 y 15 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2018 y Resolución Nro. 29/18 de la Secretaría de Procedimiento de Contrataciones, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello;

EL COORDINADOR DE ENLACE Y RELACIONES POLÍTICAS DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública destinada a la adquisición de insumos para patologías especiales en el marco del Programa Copa de Leche 2023, en las cantidades y con las características detalladas en autos.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría de Procedimiento de Contrataciones que lleve adelante el procedimiento de contratación y seguimiento del mismo, ello, en el marco del art. 32° inc. 9) de la Ley de Ministerios N° 8053.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a las respectivas partidas de la jurisdicción y CA correspondiente a la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación – Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Outes

Fechas de publicación: 15/02/2023
OP N°: SA100044538

SALTA, 9 de Febrero de 2023

RESOLUCION N° 103 D
COORDINACIÓN DE ENLACE Y RELACIONES POLÍTICAS
Expte. N° 411-287389/2022-0

VISTO la solicitud de compra de módulos alimentarios, realizada por la Agencia de Contención y desarrollo Comunitario; y,

CONSIDERANDO

Que el Jefe de Área de Articulación y Administración de la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario, contando con el V° B° del Sr. Coordinador de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación y del Sr. Director de la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario, solicita la adquisición de 10.500 módulos alimentarios;

Que desde la transversalidad estatal, la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario, creada mediante Decreto Provincial N° 226/20 intervenir en la diagramación para la implementación de medidas de acción directa, tendientes a brindar apoyo a las personas en estado de vulnerabilidad;

Que el Administrador del Servicio Administrativo Financiero de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación efectuó previsión presupuestaria N° 2300042 000 OX, asimismo, han intervenido las áreas del estado competentes conforme Resoluciones N° 16/21 y 102D/22 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Que la Unidad Operativa efectuó encuadre en artículo 13° de la Ley N° 8072 – parte pertinente– establece que: *"El procedimiento de Licitación Pública será de cumplimiento obligatorio cuando el monto de la contratación supere el límite que fijará la reglamentación(...)"*;

Que mediante Resolución Nro. 29/18 de la Secretaría de Procedimiento de Contrataciones, se aprueba el Instructivo para Licitación Públicas, debiendo dar cumplimiento a la información requerida en sus Anexos;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso b) y 7 y 15 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2018 y Resolución Nro. 29/18 de la Secretaría de Procedimiento de Contrataciones, corresponde dictar el presente

instrumento;

Por ello;

EL COORDINADOR DE ENLACE Y RELACIONES POLÍTICAS DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública en los términos del art. 13° de la Ley 8072 y decreto Reglamentario, destinada a la adquisición de 10.500 módulos alimentarios, conforme las especificaciones detalladas en autos.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría de Procedimiento de Contrataciones que lleve adelante el procedimiento de contratación y seguimiento del mismo, ello, en el marco del art. 32° inc. 9) de la Ley de Ministerios N° 8053.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a las respectivas partidas de la jurisdicción y CA correspondiente a la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación – Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Outes

Fechas de publicación: 15/02/2023
OP N°: SA100044537

RESOLUCIONES MINISTERIALES

SALTA, 03 de febrero de 2023

RESOLUCIÓN N° 15

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 125 – 151.618/21 – Cpde. 34 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita la aprobación del Cuadro Modificadorio N° 1 de la obra: “OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA LA DÁRSENA – LOCALIDAD DE CERRILLOS – CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 47/22 del Ministerio de Infraestructura (fs. 36/37) a la empresa “DAL BORGIO CONSTRUCCIONES S.R.L.”, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 208.839.033,02 (pesos doscientos ocho millones ochocientos treinta y nueve mil treinta y tres con 02/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022;

Que a fs. 01/02, la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas, eleva a consideración de la superioridad el cuadro modificadorio de la obra de referencia, manifestando los motivos que dieran lugar al mismo y la variabilidad del monto de contrato, surgido del balance económico entre economías y demasías;

Que el presente cuadro modificadorio surge como consecuencia de las modificaciones en la estructura del proyecto de la obra original, basadas en la necesidad de satisfacer los requerimientos contemplados por Aguas del Norte – Co.S.A.ySa.;

Que los cambios se deben a nuevos Ítems: RUBRO I: 2.3 Locación de Pozo, desmonte, limpieza y camino de acceso. 5.1 Equipamiento Electromecánico – Provisión de materiales, equipos y mano de obra para la ejecución de obra de Energía Eléctrica para

electrificación del predio según Especificaciones Técnicas Particulares; RUBRO III: 3.D Provisión y colocación de cañería PEAD PN6 Ø 75 mm. 4b Provisión y colocación de Válvulas esclusas (VE) tipo Euro 20 (de HD, doble brida, asiento flexible), Ø 200 mm. 4.e Provisión y colocación de Válvulas esclusas (VE) tipo Euro (de HD, doble brida, asiento flexible), Ø 75 mm. Cabe aclarar que se modificaron los Ítems, RUBRO II: 1 Plano Mensura p/Regularización Dominial s/Especificaciones Técnicas; como asimismo se eliminaron ítems de la oferta original RUBRO: III 3.b Provisión y colocación de cañería PEAD PN10 Ø 315. 3.d Provisión y colocación de cañería PEAD PN6 Ø 160 mm. 9 Cruce de Ruta Provincial N° 23 (9.a – 9.b – 9.c);

Que a fs. 25, mediante Actuación N° 257/22 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 26/27 el Dictamen N° 452/22 y a fs. 28 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, informando que del Cuadro Modificadorio surge una demasía de obra por la suma de \$17.640.619,31 (pesos diecisiete millones seiscientos cuarenta mil seiscientos diecinueve con 31/100), cifra que representa un aumento equivalente al 8,45 % del monto contractual básico;

Que a fs. 29/30, mediante Dictamen N° 15/23, la Asesoría Legal de la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación del Cuadro Modificadorio de referencia;

Que a fs. 32, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que la obra se encuentra comprendida en las construcciones vinculadas a obras de agua y saneamiento, quedando exceptuada del requisito de la autorización del gasto parte de la Secretaría de Finanzas, conforme le establece el art. 5° de la Resolución N° 102 D/22 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Que a fs. 35, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete, mediante Informe N° 07/23;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley N° 8.072 y artículo 67 y 5 pto. B) inc, 7) de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la documentación correspondiente al Cuadro Modificadorio N° 1 de la obra: “OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA LA DÁRSENA – LOCALIDAD DE CERRILLOS – CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA”, que ejecuta la empresa DAL BORGIO CONSTRUCCIONES S.R.L. que representa una demasía que asciende a la suma de \$ 17.640.619,31 (pesos diecisiete millones seiscientos cuarenta mil seiscientos diecinueve con 31/100), quedando el monto actualizado de la obra básica en la suma de \$ 226.479.652,33 (pesos doscientos veintiséis millones cuatrocientos setenta y nueve mil seiscientos cincuenta y dos con 33/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022, el que como Anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Facultar al Secretario de Obras Públicas a suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato con la contratista DAL BORGIO CONSTRUCCIONES S.R.L., por el monto dispuesto en el Artículo 1° de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará la suma de \$ 5.000.000,00 al Curso de Acción: 092038004001 – Financiamiento: Libre Disp. (10011) – Proyecto: 908 – Unidad Geográfica: 35 – Ejercicio: 2.022.

ARTICULO 4°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la

partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.023 para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

VER ANEXO

Fechas de publicación: 15/02/2023
OP N°: SA100044528

SALTA, 08 de febrero de 2023

RESOLUCIÓN N° 17

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 374 – 215.274/22 – 0 y agregados.

VISTO el procedimiento de Licitación Pública N° 28/22, para la contratación de la obra “INFRAESTRUCTURA PARA SUBSEDE UPATECO GRAL. MOSCONI – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 158/22 del Ministerio de Infraestructura (fs.95/96), se dispone el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 161.209.834,84 (pesos ciento sesenta y un millones doscientos nueve mil ochocientos treinta y cuatro con 84/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.022, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos, con la modalidad de ajuste alzado y se autoriza a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que a fs. 98/132, mediante Resolución N° 162/22 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes y se realiza el llamado a Licitación Pública para la contratación de la obra mencionada;

Que según constancias de fs. 140, se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Licitación Pública en un diario de circulación local y a fs. 141, en el Boletín Oficial, a fs. 142 en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 18 de Enero de 2.023 (fs. 157/158), presenta su única oferta la empresa “ADOBE CONSTRUCCIONES de Daniel Alberto Rodríguez”, por los montos y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones del Régimen de Contrataciones de la Provincia, establecido en la ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que a fs. 475/476, rola el informe de la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución N° 19/22 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, la cual recomienda desestimar a la oferta de la empresa “ADOBE

CONSTRUCCIONES de Daniel Alberto Rodríguez”, en razón de que la cotización de la incidencia de la mano de obra no resulta razonable comparada con los valores de referencia del Registro de Contratistas de Obras Públicas en la cotización del ítem N° 17: Instalación Eléctrica y que la cantidad que insume para este ítem en particular alcanza 143,75 días hábiles para el oficial especializado y 137,50 días hábiles para el ayudante, respectivamente. Este excesivo cálculo en la carga horaria eleva considerablemente el valor del ítem mencionado, además de no coincidir su Plan de Trabajo, ya que supera el plazo de obra requerido de 90 (noventa) días hábiles, presentado a fs. 184/185 y finalmente, el oferente presenta planilla de datos garantizados de manera incompleta (fs. 183), dado que no menciona los accesorios eléctricos, accesorios y artefactos de gas exigido en pliegos de especificaciones técnicas a fs. 131 y en P.C.P. en el artículo 7 inc. f) en su antepenúltimo párrafo;

Que a fs. 197/198, rolan las constancias de las notificaciones del Informe de Preadjudicación al oferente, sin que presentaran impugnaciones al mismo;

Que a fs. 202/203, mediante Dictamen N° 108/23, rola la intervención de la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para declarar fracasada la Licitación Pública correspondiente;

Que a fs. 204, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 35/23;

Por ello, atento a las disposiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley N° 8.072, artículo 15 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Licitación Pública N° 28/22, llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, encomendado mediante Resolución N° 158/22 del Ministerio de Infraestructura, para la ejecución de la obra “INFRAESTRUCTURA PARA SUBSEDE UPATECO GRAL. MOSCONI – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$161.209.834,84 (pesos ciento sesenta y un millones doscientos nueve mil ochocientos treinta y cuatro con 84/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.022, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2°.- Declarar inadmisibles a la oferta de la empresa “ADOBE CONSTRUCCIONES de Daniel Alberto Rodríguez”, conforme a los motivos expresados en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Declarar Fracasado el proceso selectivo de la Licitación Pública N° 28/22, mencionado en el artículo 1° de la presente resolución, autorizando a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a realizar un nuevo llamado a Licitación Pública, modificándose los pliegos en lo que resulte conveniente y pertinente para obtener la finalidad propuesta, con invitación a los oferentes originales y a los que estime necesarios, todo ello conforme a lo dispuesto por el artículo 15, inc. b) de la Ley N° 8.072.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Fechas de publicación: 15/02/2023

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

RESOLUCIÓN N° 1.897

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Salta, 13 de febrero de 2023.

Y VISTOS: estos autos caratulados “Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de **JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE MENORES DE SEGUNDA NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**, previsto en la Ley N° 7016”, Expte. N° 309/22, y

CONSIDERANDO:...

...Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE:

I. ESTABLECER para los veintidós (22) postulantes admitidos en este concurso y que se detallan por orden alfabético, los siguientes puntajes totales por antecedentes, conforme a los considerandos de la presente: 1) María Magdalena del Valle **ALBARRACÍN**: 32.19 (treinta y dos con diecinueve) puntos; 2) Érica Alejandra **ALFARO**: 31.47 (treinta y uno con cuarenta y siete) puntos; 3) Nicolás Martín **ANUCH**: 21.93 (veintiuno con noventa y tres) puntos; 4) Vanesa Solange **ARGÜELLO**: 30.66 (treinta con sesenta y seis) puntos; 5) Mabel Adriana **COLQUE**: 40.15 (cuarenta con quince) puntos; 6) Nadia Lorena **CRUZ**: 31.67 (treinta y uno con sesenta y siete) puntos; 7) Daniel Alejandro **ESCALANTE**: 34.96 (treinta y cuatro con noventa y seis) puntos; 8) Florencia Cecilia **FERNANDEZ**: 22.50 (veintidós con cincuenta) puntos; 9) José Ramón **FERNÁNDEZ**: 29.23 (veintinueve con veintitrés) puntos; 10) María Fernanda **JORGE ROYO**: 35.72 (treinta y cinco con setenta y dos) puntos; 11) Andrea Valeria **MAGADÁN**: 35.70 (treinta y cinco con setenta) puntos; 12) Carolina **MATEO BELLINI**: 23.27 (veintitrés con veintisiete) puntos; 13) Hilda del Milagro **MOSQUEIRA**: 32.90 (treinta y dos con noventa) puntos; 14) Jorge Luis **MUSA**: 20.90 (veinte con noventa) puntos; 15) Cristian Gabriel **PARADA FARFAN**: 21.40 (veintiuno con cuarenta) puntos; 16) María Alejandra **RAUCH**: 30.25 (treinta con veinticinco) puntos; 17) Berta Silvia **SÁEZ**: 28.40 (veintiocho con cuarenta) puntos; 18) Patricia Cristina **SAR**: 32.35 (treinta y dos con treinta y cinco) puntos; 19) Jorge Raúl **SOSA VALLEJO**: 31.90 (treinta y uno con noventa) puntos; 20) Cecilia del Valle **SOTO**: 30.53 (treinta con cincuenta y tres) puntos; 21) Ivana Marcela **VALLE**: 31.90 (treinta y uno con noventa) puntos y 22) Pablo José **ZERDÁN**: 27.75 (veintisiete con setenta y cinco) puntos.

II. DISPONER que se publique la presente, parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial.

III. MANDAR que se registre y notifique.

Fabián Vittar, PRESIDENTE SUPLENTE – **Graciela Abutt Carol**, **Rodrigo Martínez Urquiza**,
Gonzalo Caro Dávalos, **Gonzalo Mariño**, **Sergio Díaz Lenes**, CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA – **Hernán G. Lezaola**, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100011715
Fechas de publicación: 15/02/2023
Sin cargo

RESOLUCIONES

SALTA, 06 de febrero de 2023

RESOLUCIÓN N° 137 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 274.149/21-0 y agregados.

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 103/22, para la contratación de la obra “CONSTRUCCIÓN DE PILETA OLÍMPICA DE NATACIÓN Y VESTUARIOS EN CAMPOS MILITARES – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 87/88, mediante Resolución S.O.P. N° 847/22, se dispone el llamado a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 106.033.598,97 (pesos ciento seis millones treinta y tres mil quinientos noventa y ocho con 97/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.022, con un plazo de ejecución de 300 (trescientos) días corridos, con la modalidad de Ajuste Alzado y se autoriza a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que a fs. 90/133, mediante Resolución N° 133/22 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes y se realiza el Llamado a Adjudicación Simple para la contratación de la obra mencionada;

Que según constancias de fs. 142 se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local, a fs. 139 y vta. en el Boletín Oficial y a fs. 145 en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 19 de Diciembre de 2.022 (fs. 162/164), presentaron sus ofertas 4 (cuatro) empresas: “SILIOTTO S.R.L.”, “CELMONT CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L.”, “CYL S.R.L.” y “3A S.R.L.”, por el monto y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del Régimen de Contrataciones de la Provincia, establecido en la Ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que a fs. 463/465, rola el informe de la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución N° 133/22 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, la cual recomienda desestimar a las ofertas presentadas por las empresas: “SILIOTTO S.R.L.” y “3A S.R.L.” por incumplimiento a lo dispuesto por el Art. 7 incs, l), ñ) y o) del P.C.P. y “CYL S.R.L.” por incumplimiento a lo dispuesto por el Art. 7 incs, l) y o) del P.C.P. y “CELMONT CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L.”, en razón de que de la planilla de cómputo y presupuesto y análisis de precios unitarios presentadas a fs. 225/227, surge en particular para los ítems 3.5 (platea sobre terreno natural – fs. 258/259) y 4.1 (tabique de H°

A° – muro perimetral de pileta de natación – fs. 258/259), que la cantidad de hierro consignada para el cálculo fundamental resulta insuficiente, Dicha falta de previsión, en ítems que son considerados de magnitud relevante en la conformación de la obra, deviene en un error sustancial que afecta la oferta;

Que en consecuencia, la Comisión Evaluadora recomienda declarar fracasada la presente contratación;

Que según constancias de fs. 466/473, rolan las constancias de las notificaciones del Informe de Preadjudicación a los oferentes, sin que se presentaran impugnaciones al mismo;

Que a fs. 477/478, mediante Dictamen N° 80/23, rola la intervención de la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite que declare fracasada la presente Adjudicación Simple;

Que a fs. 479, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 26/23;

Por ello, atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 103/22, llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, encomendado por Resolución S.O.P. N° 847/22, para la ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN DE PILETA OLÍMPICA DE NATACIÓN Y VESTUARIOS EN CAMPOS MILITARES – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 106.033.598,97 (pesos ciento seis millones treinta y tres mil quinientos noventa y ocho con 97/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.022, con un plazo de ejecución de 300 (trescientos) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2°.- Declarar inadmisibles a las ofertas presentadas por las empresas: “SILIOTTO S.R.L.”, “3A S.R.L.”, “CYL S.R.L.” y “CELMONT CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L.”, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Declarar fracasado el procedimiento de Adjudicación Simple N° 103/22, conforme a los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P. a realizar los trámites para contratar de manera directa la presente contratación, en el marco de lo dispuesto por el artículo 14, último párrafo de la Ley N° 8.072.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 15/02/2023
OP N°: SA100044522

SALTA, 06 de febrero de 2023

RESOLUCIÓN N° 142
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 167.533/22 – 0 y agregados.

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 111/22, para la contratación

de la obra "ILUMINACIÓN DE DESTAQUE Y ORNAMENTAL EN HOTEL TERMAS – ROSARIO DE LA FRONTERA – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 56/57, mediante Resolución S.O.P. N° 881/22, se dispone el llamado a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 22.513.675,14 (pesos veintidós millones quinientos trece mil seiscientos setenta y cinco con 14/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.022, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos, con la modalidad de Ajuste Alzado y se autoriza a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que a fs. 59/82, mediante Resolución N° 143/22 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes y se realiza el Llamado a Adjudicación Simple para la contratación de la obra mencionada;

Que según constancias de fs. 97 se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local, a fs. 98 en el Boletín Oficial, a fs. 99 en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 22 de Diciembre de 2.022 (fs. 110/111), presentaron sus ofertas 3 (tres) empresas: "DAFYM CONSTRUCCIONES S.R.L.", "MARÍA ELIANA ELIZABETH OLARTE" e "INTECO S.R.L.", por el monto y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del Régimen de Contrataciones de la Provincia, establecido en la ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que a fs. 530/532, rola el informe de la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución N° 143/22 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, la cual recomienda desestimar a las ofertas presentadas por las empresas: "DAFYM CONSTRUCCIONES S.R.L.", por incumplimiento a lo dispuesto por el Art. 7 incs, j), ñ) y o) del P.C.P., "MARÍA ELIANA ELIZABETH OLARTE" ya que el certificado del Registro de Contratistas de Obras Públicas presentado no tiene la especialidad requerida en obras eléctricas, circunstancia que fue expresamente contemplada en sus bases normativas (art. 7 inc. j) del P.C.P.) e "INTECO S.R.L.", toda vez que su análisis de precios contiene errores en los puntos 6.11; 6.12; 6.35; 6.36 y 6.37, ya que a los costos totales por unidad de ítem se le asignó un valor equivalente al 10 % del costo total. Asimismo, los puntos 6.13 y 6.37 contienen errores aritméticos. En suma, los errores indicados inciden en una variación del precio final de la oferta, descalificándola como tal. Por otra parte se observa que la planilla de datos garantizados se encuentra sustancialmente incompleta en materiales de pintura y materiales eléctricos (objeto principal de esta contratación), conforme al art. 7° del P.C.P., por lo cual recomienda declarar fracasada la presente Adjudicación Simple;

Que a fs. 533/538, rolan las constancias de la notificaciones del Informe de Preadjudicación a los oferentes, sin que se presentaran impugnaciones al mismo;

Que a fs. 542/543, mediante Dictamen N° 85/23, rola la intervención de la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, sin observaciones que formular para la

continuidad del trámite para declarar fracasada la adjudicación simple correspondiente;

Que a fs. 544, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 29/23;

Por ello, atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 111/22, llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, encomendado por Resolución S.O.P. N° 881/22 para la ejecución de la obra "ILUMINACIÓN DE DESTAQUE Y ORNAMENTAL EN HOTEL TERMAS - ROSARIO DE LA FRONTERA - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 22.513.675,14 (pesos veintidós millones quinientos trece mil seiscientos setenta y cinco con 14/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.022, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2º.- Declarar inadmisibles a las ofertas presentadas por las empresas "DAFYM CONSTRUCCIONES S.R.L.", "MARÍA ELIANA ELIZABETH OLARTE" e "INTECO S.R.L.", conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Declarar fracasado el procedimiento de Adjudicación Simple N° 111/22, conforme a los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar a la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P. a realizar los trámites para contratar de manera directa la presente contratación, en el marco de lo dispuesto por el artículo 14, último párrafo de la Ley N° 8.072.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 15/02/2023
OP N°: SA100044523

SALTA, 07 de febrero de 2023

RESOLUCIÓN N° 144
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 321 - 30.663/22 - Cpde. 8 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra "REFUNCIONALIZACIÓN EX HOGAR DIVINO NIÑO EN CENTRO PARA REHABILITACIÓN INFANTIL Y TARTAMUDEZ - SALTA CAPITAL - PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 454/22 (fs. 24/27) a la firma "LÓPEZ, MARIO ALFREDO RODOLFO", suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 15.857.556,68 (pesos quince millones ochocientos cincuenta y siete mil quinientos cincuenta seis con 68/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.022 (fs. 03/05);

Que a fs. 65, el Inspector de Obra considera cumplidos los requisitos previstos

por Decreto N° 1.170/2.003 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 02, rola Nota de Pedido N° 02 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 106, mediante Actuación N° 221/22 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 107/108 el Dictamen N° 412/22 y a fs. 109 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 12,56 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Julio de 2.022;

Que a fs. 118, la Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procedió a la realización del descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 17.450.776,57 (pesos diecisiete millones cuatrocientos cincuenta mil setecientos setenta y seis con 57/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.022, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.022 por la suma de \$ 15.857.556,68 (pesos quince millones ochocientos cincuenta y siete mil quinientos cincuenta seis con 68/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.022 por la suma de \$ 1.593.219,89 (pesos un millón quinientos noventa y tres mil doscientos diecinueve con 89/100);

Que a fs. 111, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 114/116, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 119/120, mediante Dictamen N° 13/23 la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 121, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante informe N° 28/23;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra “REFUNCIONALIZACIÓN EX HOGAR DIVINO NIÑO EN CENTRO PARA REHABILITACIÓN INFANTIL Y TARTAMUDEZ – SALTA CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución S.O.P. N° 454/22, a la contratista “LÓPEZ, MARIO ALFREDO RODOLFO”.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, adjudicada

mediante Resolución S.O.P. N° 454/22, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 17.450.776,57 (pesos diecisiete millones cuatrocientos cincuenta mil setecientos setenta y seis con 57/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.022, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.022 por la suma de \$ 15.857.556,68 (pesos quince millones ochocientos cincuenta y siete mil quinientos cincuenta seis con 68/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.022 por la suma de \$ 1.593.219,89 (pesos un millón quinientos noventa y tres mil doscientos diecinueve con 89/100).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista "LÓPEZ, MARIO ALFREDO RODOLFO", por el monto dispuesto en el artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 500.000,00 al Curso de Acción: 081017030801 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 515 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.023 para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 15/02/2023
OP N°: SA100044524

SALTA, 07 de febrero de 2023

RESOLUCIÓN N° 145
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 158 – 261.538/22 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra "REFUERZOS ESTRUCTURALES EN ESCUELA N° 4.281 – MANUEL J. CASTILA (2° ETAPA) – EL CARRIL – DPTO. CHICOANA – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/11, las autoridades de la Escuela N° 4281 "Manuel J. Castilla" y del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología solicitan la ejecución de la obra mencionada, la cual posibilitará mejorar las condiciones edilicias del establecimiento para su correcto funcionamiento;

Que la presente contratación tiene por objeto la consolidación de muros afectados por sismos, la cual se ejecutará con mortero cementicio proyectado armado, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 64/65;

Que en virtud de ello, a fs. 57/69, la Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 7.847.237,44 (pesos siete millones ochocientos cuarenta y siete mil doscientos treinta y siete con 44/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.022, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 66;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos;

Que a tal fin se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de El Carril;

Que a fs. 70, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 01/23, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 74, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 79/82, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 102D/22 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 83/84, rola Dictamen N° 84/23 emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 85, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 07/23;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072 artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "REFUERZOS ESTRUCTURALES EN ESCUELA N° 4.281 - MANUEL J. CASTILA (2° ETAPA) - EL CARRIL - DPTO. CHICOANA - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 7.847.237,44 (pesos siete millones ochocientos cuarenta y siete mil doscientos treinta y siete con 44/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.022, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de El Carril.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Publica con la Municipalidad de El Carril, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 2.354.171,23 al Curso de Acción: 071011005206 - Proyecto: 477 - Unidad Geográfica: 99 - Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) - Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la Secretaría de Obras Publicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2023 para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del Decreto N°705/57.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 15/02/2023
OP N°: SA100044525

SALTA, 08 de febrero de 2023

RESOLUCIÓN N° 147

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 265.174/22 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra “MEJORAS Y ACONDICIONAMIENTO DEL SISTEMA DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE COMUNIDAD ORIGINARIA WICHI MISIÓN CARBONCITO – EMBARCACIÓN – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/09 y 12/24, rola el anteproyecto de la obra mencionada elaborado por la empresa Aguas del Norte – COSAySA, la cual beneficiará a aproximadamente 1.000 habitantes del paraje Misión Carboncito de la localidad de Embarcación, pertenecientes a las comunidades criolla y originaria de la etnia wichi que cuentan con una escuela y un centro de salud;

Que la presente contratación tiene por objeto la realización de obras de mejoramiento y acondicionamiento de los pozos de agua N° 1 y N° 2 existentes en la localidad, para su correcta utilización, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 03/08 y de la documentación técnica de fs. 15/18,

Que en virtud de ello, a fs. 30/35, la Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 24.567.591,89 (pesos veinticuatro millones quinientos sesenta y siete mil quinientos noventa y uno con 89/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.022, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 19;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a tal fin se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Embarcación;

Que a fs. 25, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 532/22, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 37, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que conforme a lo dispuesto por la Resolución 102D/22 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos (artículo 5, apartado 13), la presente obra (emergencia sanitaria) se encuentra exceptuada del requisito de la autorización de la Secretaría de Finanzas;

Que a fs. 39/40, rola Dictamen N° 99/23 emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 41, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 10/23;

Que a fs. 43, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072 artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra “MEJORAS Y ACONDICIONAMIENTO DEL SISTEMA DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE COMUNIDAD ORIGINARIA WICHI MISIÓN CARBONCITO – EMBARCACIÓN – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 24.567.591,89 (pesos veinticuatro millones quinientos sesenta y siete mil quinientos noventa y uno con 89/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.022, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Embarcación.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Publica con la Municipalidad de Embarcación, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 7.370.277,57 al Curso de Acción: 092038016401 – Proyecto: 1123 – Unidad Geográfica: 56 – Financiamiento: Libre Disp. (10011) – Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la Secretaria de Obras Publicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2023 para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del N° 705/57.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 15/02/2023
OP N°: SA100044526

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 67/23
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA

Objeto: ADQUISICIÓN DE FÓRMULAS ESPECIALES.

Organismo Originante: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Expediente N°: 0100074-555/2023-0.

Destino: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Fecha de Apertura: 28/02/2023 – **Horas:** 10:30

Precio del Pliego: sin cargo.

Consultas: en nuestra página web [“compras.salta.gob.ar”](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Subsecretaría de Contrataciones de Bienes y Servicios – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387)–4364344.

Marin, SUBSECRETARIO DE LA SUBSECRETARIA DE BIENES Y SERVICIOS

Valor al cobro: 0012 – 00007397
Fechas de publicación: 15/02/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100101490

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/23
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA

Objeto: CONTRATACIÓN DEL SEGURO POR RIESGO LABORAL PARA EL MINISTERIO PÚBLICO.

Expediente N°: 130–377/22.

Fecha de Apertura: 02/03/2023 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$ 20.000,00 (pesos veinte mil).

Adquisición de los Pliegos: se pondrán a disposición en Dirección de Administración, sito en Avda Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1° piso, a partir del primer día de publicación hasta el horario escalecido para el acto de apertura.

Horario de Atención: de horas 08:00 a 13:00.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1° piso.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4258468.

Web: www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones.

E-Mail: contrataciones@mpublico.gov.ar.

Dr. Solano Garcia Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00007380
Fechas de publicación: 15/02/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100101430

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 93/22
SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Servicio de reemplazo de juego de pastillas de frenos delanteros y baterías de 2 (dos) vehículos oficiales pertenecientes al parque automotor de la Dirección General de Rentas de

la Provincia. Dominios: AD359GK y AD359GL.

Destino: Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Expte. N° 408-258787/22.

La Sra. Directora General de Rentas por Resolución Interna N° 07/23 ha dispuesto: Art. 1°) Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 93/22 convocada para contratar el servicio de reemplazo de juego de pastillas de frenos delanteros y baterías de los vehículos oficiales dominios AD359GK y AD359GL, pertenecientes al parque automotor de esta Dirección General de Rentas, Art. 2°) Aprobar la conformación y lo actuado por la Comisión Evaluadora de Ofertas integrada por los siguientes funcionarios: 1) Cr. Javier Soliz Jurado – Administrador General – S.A.F., 2) Lic. Héctor Miguel Villalba – Jefe de Unidad Operativa de Contrataciones – S.A.F. 3) Cr. Ernesto A. Lauandos – Asesor Profesional – S.A.F., Art. 3°) Adjudicar a la firma LOURDES S.A. los renglones N° 01, N° 02 y N° 03, por la suma total de \$ 96.135,00 (pesos noventa y seis mil ciento treinta y cinco con 00/100), Art. 4°) Encomendar al Servicio Administrativo Financiero de esta Dirección General de Rentas la emisión de la respectiva orden de compra, previa verificación de la documentación y cumplimiento de los demás requisitos formales de estilo, Art. 5°) El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del Curso de Acción Recaudación y Fiscalización de Impuestos Provinciales de la Dirección General de Rentas – Ejercicio 2022, en la actividad correspondiente, 6°) Comunicar, registrar y archivar.

Soliz Jurado, ADMINISTRADOR GENERAL – Lauandos, ASESOR PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00007383

Fechas de publicación: 15/02/2023

Importe: \$ 770.00

OP N°: 100101447

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 92/2022 SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Servicio de mantenimiento preventivo con provisión de materiales de dos (2) vehículos oficiales, dominios: AD359GK y AD359GL pertenecientes al Parque Automotor de la Dirección General de Rentas.

Destino: Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Expte. N°: 408-263894/2022-0.

La Sra. Directora General de Rentas por Resolución Interna N° 04/23, ha dispuesto: Art. 1°) APROBAR el procedimiento de Adjudicación Simple N° 92/2022 convocada para contratar el servicio de mantenimiento preventivo con provisión de materiales de dos (2) vehículos oficiales, dominios: AD359GK y AD359GL pertenecientes al Parque Automotor de la Dirección General de Rentas, 2°) APROBAR la conformación y lo actuado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, integrada por los siguientes funcionarios: 1) CPN Javier Soliz Jurado – Administrador General del SAF, 2) Lic. Héctor Miguel Villalba – Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones – SAF, 3) Sr. Daniel Alejandro Farfan – Jefe División Movilidad – SAF, Art. 3°) ADJUDICAR a la firma: MAKUTI S.R.L., los renglones N° 01 y 02, por la suma total de \$ 60.800,00 (pesos sesenta mil ochocientos con 00/100), Art. 4°) Encomendar al Servicio Administrativo Financiero de esta Dirección General de Rentas, la emisión de la respectiva

orden de compra, previa verificación de la documentación y cumplimiento de los demás requisitos formales de estilo, Art. 5°) El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del Curso de Acción Recaudación y Fiscalización de Impuestos Provinciales de la Dirección General de Rentas – Ejercicio 2022 –, en la actividad correspondiente, Art. 6°) Comunicar, registrar y archivar.

Soliz Jurado, ADMINISTRADOR GENERAL – Lauandos, ASESOR PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00007383
Fechas de publicación: 15/02/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100101446

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 91/2022
SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Adquisición de indumentaria de trabajo destinadas al personal de distintas Áreas de la Dirección General de Rentas.

Destino: Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Expte. N°: 408-248652/2022.

La Sra. Directora General de Rentas por Resolución Interna N° 163/22, ha dispuesto: Art. 1°) APROBAR el procedimiento de Adjudicación Simple N° 91/2022 convocada para la adquisición de indumentaria de trabajo destinadas al personal de distintas áreas de esta Dirección General de Rentas, Art. 2°) APROBAR la conformación y lo actuado por la Comisión Evaluadora de Ofertas integrada por los siguientes funcionarios: 1. C.P.N. Javier Soliz Jurado – Administrador General del SAF, 2 Lic. Miguel Villalba – Jefe Unidad Operativa de Contrataciones – SAF, 3. Sr. Daniel Arredondo – Unidad Operativa Administración de Bienes – DGR, Art. 3°) DECLARAR fracasado el renglón N° 02 por las circunstancias expuestas en los considerandos, Art. 4°) ADJUDICAR a la firma RUPONT S.A.S., CUIT N° 30-71720073-6, el renglón N° 01, por los 38 (treinta y ocho) unidades de remeras tipo chomba y los renglones N° 03 y 04, por la suma total de \$ 394.400,00 (pesos trescientos noventa y cuatro mil cuatrocientos con 00/100), Art. 5°) El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del Curso de Acción Recaudación y Fiscalización de Impuestos Provinciales de la Dirección General de Rentas – Ejercicio 2022 – en la actividad correspondiente, Art. 6°) Encomendar al Servicio Administrativo Financiero de esta Dirección General de Rentas la emisión de la respectiva orden de compra, previa verificación de la documentación y cumplimiento de los demás requisitos formales de estilo, Art. 7°) Comunicar, registrar y archivar.

Solíz Jurado, ADMINISTRADOR GENERAL – Lauandos, ASESOR PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00007383
Fechas de publicación: 15/02/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100101445

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 30/2022
SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Servicio de mano de obra para la reparación del techo de la oficina de Inspecciones Fiscales, ubicada en edificio Balcarce N° 30.

Destino: Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Expte. N°: 408-74969/2022-0.

La Sra. Directora General de Rentas por Resolución Interna N° 145/22, ha dispuesto: Art. 1°) APROBAR el procedimiento de Adjudicación Simple N° 30/2022 convocada para la contratación de la mano de obra para la reparación del techo de la oficina de Inspecciones Fiscales ubicada en edificio Balcarce N° 30, de la Dirección General de Rentas, 2°) APROBAR la conformación y lo actuado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, integrada por los siguientes funcionarios: 1) CPN Javier Soliz Jurado – Administrador General del SAF. 2) Lic. Héctor Miguel Villalba – Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones – SAF, 3) Ing. Daniel H. Tomas Aranda – Asesor Profesional de la Dirección General. Art. 3°) ADJUDICAR a la firma: LUCAS ISMAEL VARGAS, CUIT 20-36130080-8 el renglón N° 01, por la suma total de \$ 205.000,00 (pesos doscientos cinco mil con 00/100). Art. 4°) Encomendar al Servicio Administrativo Financiero de esta Dirección General de Rentas, la emisión de la respectiva orden de compra, previa verificación de la documentación y demás procedimientos de estilo. Art. 5°) El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del Curso de Acción Recaudación y Fiscalización de Impuestos Provinciales de la Dirección General de Rentas – Ejercicio 2022 en la actividad correspondiente. Art. 6°) Comunicar, registrar y archivar.

Soliz Jurado, ADMINISTRADOR GENERAL – Lauandos, ASESOR PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00007383
Fechas de publicación: 15/02/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100101444

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 05/2022
SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Adquisición de herramientas eléctricas para el área de Mantenimiento.

Destino: Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Expte. N°: 0110408-24215/2022.

La Sra. Directora General de Rentas por Resolución Interna N° 51/22, ha dispuesto: Art. 1°) APROBAR el procedimiento de Adjudicación Simple N° 05/2022 convocada para la adquisición de herramientas eléctricas destinadas al área de Mantenimiento dependiente del Servicio Administrativo Financiero de esta Dirección General de Rentas. Art. 2°) APROBAR la conformación y lo actuado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, integrada por los siguientes funcionarios: 1) CPN Javier Soliz Jurado – Administrador General del SAF, 2) Lic.

Miguel Villalba – Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones – SAF, 3) Ing. Daniel Tomas Aranda – Asesor Profesional – DGR, Art. 3º) ADJUDICAR a la firma AUGUSTO JOSE MELGAR, CUIT 20-41528001-8, los renglones N° 01 y 02, por la suma total de \$ 203.000,00 (pesos doscientos tres mil con 00/100), Art. 4º) Encomendar al Servicio Administrativo Financiero de esta Dirección General de Rentas la emisión de la respectiva orden de compra, previa verificación de la documentación y cumplimiento de los demás requisitos formales de estilo, 5º) El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del Curso de Acción Recaudación y Fiscalización de Impuestos Provinciales de la Dirección General de Rentas – Ejercicio 2022 –, en la actividad correspondiente, 6º) Comunicar, registrar y archivar.

Soliz Jurado, ADMINISTRADOR GENERAL – Lauandos, ASESOR PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00007383
Fechas de publicación: 15/02/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100101443

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 25/2022
PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN – ÁREA OPERATIVA NORTE
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1º: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 25/22: adquisición de dos guardarrota taquilla con 10 puertas con destino al Centro de Salud N° 12, B° Santa Lucia dependientes de la Dirección de Primer Nivel de Atención AO Norte – HPMI según DI N° 4759/23 a la firma: SER MAN S.R.L.: ALT 1: renglón N° 01 (dos unidades) por un monto de \$ 240.000,00 (pesos doscientos cuarenta mil con 00/100 ctvs.).
El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Programa Sumar.

Mendez, A CARGO DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN – Escotorín, DIRECTORA ECONÓMICA
ADMINISTRATIVA – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00007381
Fechas de publicación: 15/02/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100101432

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 137/2022
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley 8.072/17 Sistema de Contrataciones de la Provincia
Expte. N° 0140050-266715/2022-0 Adquisición de “MATERIALES DE ELECTRICIDAD” con destino a U.C. N° 3 Orán. U.C. N° 9 Orán y U.C. N° 2 Metán y Alcaldía General N° 1- dependiente del S.P.P.S. Pedido N° 2.044/2022.

Disposición N° 170/23 de la D.G.S.P.P.S.

Firma Adjudicada

- INGENIERIA EN REDES de Cesar Fernando Ambrosio por un monto total de pesos treinta y dos mil setecientos cincuenta y cinco con 29/100 (\$ 32.755,29).
- LIENDRO CLAUDIO FERNANDO por un monto total de pesos ciento cuarenta y cinco mil con 00/100 (\$145.000,00).

Barboza,

Factura de contado: 0011 - 00013200
Fechas de publicación: 15/02/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100101423

CONTRATACIONES ABREVIADAS

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 01/2023
UNION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CENTRO DE CONVENCIONES SE**

Expte. N°: 360-29684/2023-1.

SERVICIO DE CATERING.

Fecha de Apertura: 22/02/2023.

Horas: 09:00.

Destino: Centro de Convenciones Salta SE.

Consulta y Retiro del Pliego: por página oficial de contrataciones compras.salta.gov.ar.

Lugar de Presentación de Ofertas y de Apertura: Centro de Convenciones Salta SE - Avenida Kennedy s/N° - Salta/Capital.

Correo Electrónico: saf.cdcsalta@gmail.com / uoc.cdcsalta@gmail.com.

Consultas: Cel. (0387)-4414314 / (0387)-4552658.

Zintgraff, ADMINISTRATIVA - CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 - 00007384
Fechas de publicación: 15/02/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100101449

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 24/2022
SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

Contratación de trabajos adicionales a fin de continuar con el servicio de reparación del vehículo oficial Chevrolet S-10 2.8 TDI STD 4x2, cabina doble, electronic-año 2011, dominio JXS-976, perteneciente al Parque Automotor.

Destino: Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Expte. N°: 408-146692/2022 – Cde. 1.

La Sra. Directora General de Rentas por Resolución Interna N° 165/22, ha dispuesto: Art. 1°) APROBAR el procedimiento de Contratación Abreviada N° 24/2022, convocada para la contratación de trabajos adicionales a fin de continuar con el servicio de reparación del vehículo oficial Chevrolet S-10 2.8 TDI STD 4x2, cabina doble, electronic-año 2011, dominio JXS-976, perteneciente al Parque Automotor de la Dirección General de Rentas de la Provincia. Art. 2°) APROBAR la conformación y lo actuado por la Comisión Evaluadora de Ofertas integrada por los siguientes funcionarios: 1) CPN Javier Soliz Jurado – Administrador General del SAF, 2) Lic. Miguel Villalba – Jefe de Unidad Operativa de Contrataciones – SAF. Art. 3°) ADJUDICAR la presente contratación a la firma MIGUEL ANGEL VAZQUEZ, por la suma total de \$ 234.800,00 (pesos doscientos treinta y cuatro mil ochocientos con 00/100). Art. 4°) El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del Curso de Acción Recaudación y Fiscalización de Impuestos Provinciales de la Dirección General de Rentas – Ejercicio 2022 –, en la actividad correspondiente. Art. 5°) Comunicar, registrar y archivar. Art. 5°) Comunicar, registrar, archivar.

Solíz Jurado, ADMINISTRADOR GENERAL – Lauandos, ASESOR PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00007383
Fechas de publicación: 15/02/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100101442

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. 23659/23
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de materiales eléctricos varios para pozo N° 1 bis El Bordo.

Expte. N°: 23659/23.

Destino: El Bordo.

Fecha de Contratación: 19/01/2023.

Proveedor: GOMEZ ROCO & CIA S.R.L.

Proveedor: BASSANI CARLOS ENRIQUE.

Proveedor: INGENIERÍA ELÉCTRICA SALTA SAS.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 13 de Febrero de 2023.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00007382
Fechas de publicación: 15/02/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100101438

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–216166/2022–0

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000258/2022 del día 29/12/2022, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambos márgenes del Arroyo Chaile, en la zona del Catastro N° 3604 del Dpto. La Caldera, Provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia 4650, Piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – ABOGADA – JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 24 de Enero de 2023.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00013188
Fechas de publicación: 14/02/2023, 15/02/2023
Importe: \$ 1,540.00
OP N°: 100101406

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

SECRETARÍA DE MINERÍA Y ENERGÍA DE SALTA A MARIO RUFINO LINDIVISNAY – EXPEDIENTE N° 302–143626/2022–0

MARIANO RUFINO LINDIVISNAY, S/SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR ESPACIO UBICADO ENTRE RIO ASTILLERO Y TRES PALMERAS COMO DEPOSITO DE ÁRIDOS. La Secretaría de Minería y Energía, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, hace saber que, en el Expte. Admin. N° 302–143626/2022–0, se ha dispuesto notificar al Sr. Mariano Rufino Lindivisnay, para que, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, a partir de la fecha de notificación, comparezca ante esta Secretaría de Minería y Energía, constituya domicilio, compulse el expediente referenciado, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 06 de Febrero de 2023.

Sassarini, SECRETARIA DE MINERÍA Y ENERGÍA

Edición N° 21.413
Salta, miércoles 15 de febrero de 2023
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Valor al cobro: 0012 - 00007370
Fechas de publicación: 13/02/2023, 14/02/2023, 15/02/2023
Importe: \$ 5,610.00
OP N°: 100101380



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

El Dr. Hugo Nicolas Postigo Zafaranich, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 3° Nominación, Secretaría del actuante, en los autos caratulados: **"FROLA, MONICA INES S/SUCESORIO"**, EXPTE. N° 563.206/16, ORDENA la publicación de edicto durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 del CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 03 de Febrero del 2023.

Dra. María del Huerto Castanié, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00013208
Fechas de publicación: 15/02/2023, 16/02/2023, 17/02/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100101433

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 8° Nom., Secretaria a cargo de la Dra. María José Araujo, en los autos caratulados: **"BAFFA TRASCI, HÉCTOR EDUARDO Y BARROS, LIDIA YOLANDA S/SUCESORIO"** EXPTE. N° 790.456/22, cita por edicto que se publicará durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y 1 (un) día en el diario de mayor circulación comercial por aplicación del Art. 2340 del Código Civil y Comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 28 de Diciembre de 2022.

Dra. María Jose Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00013206
Fechas de publicación: 15/02/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100101429

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Séptima Nominación, Secretaría de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, en los autos caratulados: **"VILLAGRA, MARÍA RAMONA S/SUCESORIO"** (EXPTE. N° 778164/22), CITA a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (conforme art. 723 del CPCC).
SALTA, 19 de Diciembre de 2022.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00013204
Fechas de publicación: 15/02/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100101427

La Dra. Catalina Gallo Pulo – Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da Nominación, del Distrito Judicial Orán – Secretaría de la Dra. María Victoria Carabajal Nesteruk, en los autos caratulados: **“CAMPOS JORGE ALBERTO MOISES S/SUCESORIO” – EXPTE N° 8679/22**, Ordenar se cite por edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de 30 días contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. Catalina Gallo Pulo Jueza – Secretaria Dra. María Victoria Carabajal Nesteruk.
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 08 de Febrero de 2023.

Dra. María Victoria Carabajal Nesteruk, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00013197
Fechas de publicación: 15/02/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100101420

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación de la ciudad de Salta, Secretaría a cargo del Dr. Carlos Martín Jalif, CITA a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer en el SUCESORIO de **SANTILLAN, RAMONA JUSTINA S/SUCESORIO” EXPTE. N° 732.301/21**, DNI de la causante N° 2.732.846, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial.
SALTA, 06 de Febrero de 2023.

Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00013193
Fechas de publicación: 15/02/2023, 16/02/2023, 17/02/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100101416

La Dra. Claudia Ibáñez de Aleman, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Séptima Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Sofía I. Escudero, en los autos caratulados: **“CÓRDOBA, MARIO GERMAN POR SUCESORIO”, EXPTE. N° 791187/22**, ORDENA la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los

bienes del Sr. Córdoba, Mario German, DNI N° 25.993.621; ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 3 de Febrero de 2023.

Sofía I. Escudero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00013193
Fechas de publicación: 15/02/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100101415

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Decima Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Cristina Vicente, en los autos caratulados: **"QUISPE, MIGUEL ANGEL POR SUCESORIO"**, EXPTE. N° 777749/22, ORDENA la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 CPCC) y por un 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. Quispe, Miguel Angel, D.N.I. N° 11.283.616, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 30 de Noviembre de 2022.

Dra. Ana Cristina Vicente, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00013193
Fechas de publicación: 15/02/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100101414

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial de Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: **"TOLABA, PATRICIO ALEJANDRO POR SUCESORIO"** EXPTE. N° 788.604/22, ha dispuesto ORDENAR la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y un (1) día en el Boletín Oficial, CITANDO a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jcivycom9salta).
SALTA, 7 de Febrero de 2023.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00013192
Fechas de publicación: 15/02/2023

Importe: \$ 770.00
OP N°: 100101412

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nom., Secretaria del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: "**MEDINA, RODOLFO DANIEL POR SUCESIÓN AB INTESTATO**", **EXPTE. N° 789850/22**, cita mediante edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 08 de Febrero de 2023.

Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00013189
Fechas de publicación: 14/02/2023, 15/02/2023, 16/02/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100101408

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, Secretaria del Dr. Carlos Martín Jalif, de conformidad a lo dispuesto por el art. 723 y cctes. del CPCC, CITA y emplaza a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión: "**MARTINEZ, DAMASA S/SUCESORIO, EXPTE. N° 773.939/22**" ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) desde la última publicación, que se efectuará mediante edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de o que hubiere lugar por ley.

SALTA, de 2022.

Dra. Rubi Velasquez, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0011 - 00013186
Fechas de publicación: 14/02/2023, 15/02/2023, 16/02/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100101404

El Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, del Distrito Judicial Centro, Secretaria de la Dra. María Del Huerto Castanie, en los autos caratulados: "**POLO, PEDRO NOLASCO; BURGOS, DELIA VIOLETA por SUCESORIO**" – **EXPTE. N° 184.650/2007**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que en el plazo de 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento

de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 del CPCC). Fdo.: Dra. María del Huerto Castanie, Secretaria
SALTA, 08 de Febrero de 2023.

Dra. María Del Huerto Castanie, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00013172
Fechas de publicación: 13/02/2023, 14/02/2023, 15/02/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100101372

REMATES JUDICIALES

POR OLIVARES F. MARCELO – JUICIO EXPTE. N° FSA 31822/18

Remate Judicial Renault Master.

Remate: jueves 16 de febrero del 2023, a horas 17:00, en el Salón del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de Salta sito en calle España N° 955 de esta ciudad de Salta. Remataré: sin base, en el estado visto que se encuentra y sin funcionar, un automotor, Dominio: ITK 744, Marca: Renault, Tipo: Chasis c/cabina, Modelo: Master PH3 DCI 120 PKCNF, Año: 2010, Motor Marca: Renault, Motor N°: G9UA754C247178, Chasis Marca: Renault, Chasis N°: 93YBDCUG6AJ422743; Forma de Pago: 100 % de contado en dinero en efectivo, en el acto de remate contra entrega del bien; Sellado DGR: 1,25 %, Honorarios del Martillero: 10 %, todos a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena el Sr. Juez Federal, Dr. Julio Leonardo Bavio, Secretaría a cargo de la Dra. Roxana A. Corona, en los autos caratulados: "AFIP – DGI C/RAMOS SANDRA AURORA S/EJECUCIÓN FISCAL – EXPTE. N° FSA 31822/18". Edictos por dos (2) días en Boletín Oficial y diario de mayor circulación comercial, Nota: el remate se llevará a cabo, aunque el día fijado sea declarado inhábil. Se deja constancia de las deudas impositivas de la Municipalidad de la Ciudad de Salta de \$ 64.650,77. El bien podrá ser visto los días 15 y 16 de febrero (desde horas 10:00 a 12:00), en el domicilio de calle Belisario Roldan N° 03, V° San Lorenzo. Informes: martillero Olivares F. Marcelo (IVA Monot.) – Tel. 154.100.583.–

SALTA, 09 de Febrero de 2023.

Roxana Alejandra Corona, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00013195
Fechas de publicación: 15/02/2023, 16/02/2023
Importe: \$ 1,540.00
OP N°: 100101418

POR RUBEN C. D. CACHARANI – JUICIO EXPTE. N° 711.349/20

El 15/02/23 a 17:00 horas en calle J. M. Leguizamón N° 1.883 Cdad. de Salta, remataré con

la base de \$ 144.884,83 (2/3 Ptes. V.F.) dinero de contado, el 81 % indiviso propiedad de la demandada del inmueble identificado con Matrícula N° 11.066 – rural del dpto. Cerrillos, ubicado sobre ruta 26 km 4,5 aproximadamente (loteo Mama Pacha I) de la localidad de Cerrillos.– Medidas: Sup. 2 ha 4.407,03 m2 según cédula parcelaria obrante en autos. Límites: NE: remanente finca La Candelaria Mat. 9.521 Prop. Sanz Navamuel Jorge Daniel y otros; SE: remanente finca La Candelaria mat. 9.521 prop. Sanz Navamuel Jorge Daniel y otros; SO: ruta prov. 26 y frac. 205 mat. 9.519 prop. Sanz Navamuel Jorge Daniel y otros, todo según cédula parcelaria obrante en autos. Al inmueble se accede por camino vecinal de tierra y posee una tranquera de madera, cuenta con cuatro construcciones aproximadamente y el resto del mismo se halla cubierto de malezas en estado de abandono. Servicios: cuenta con luz eléctrica, sin agua esta se obtiene mediante pozo, según Acta de constatación obrante en autos. Forma de Pago: seña del 30 % del precio de compra en el acto del remate y el saldo (70 %) dentro de los 5 días de aprobada la subasta. El Impuesto a la Venta del bien (inmueble) según el art. 7 de la Ley 23.905 no se encuentra incluido en el precio y se abonará al inscribirse la transferencia. Comisión 10 % con más el 1,25 % sellado DGR todo a cargo del comprador. Ordena Sra. Jueza de 1° Inst. Civ. y Com. 6° Nom. Dra. Mercedes Alejandra Filtrin – Secretaria Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray en juicio: "C/PEÑALBA LORENA I. – EJECUCIÓN DE SENTENCIA – EXPTE. N° 711.349/20". Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario de circulación comercial. El remate se realizará, aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informes en Expte. o al Martillero Público R.C.D.C. (IVA Monotrib.) – Cel. 3874- 414211.

Rubén C. D. Cacharani, MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO – MP 22

Factura de contado: 0011 – 00013163

Fechas de publicación: 13/02/2023, 14/02/2023, 15/02/2023

Importe: \$ 2.970.00

OP N°: 100101357

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO:

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tra Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Julieta Alvarez en los autos caratulados: **"MENDOZA, CATERIN GISEL POR QUIEBRA DIRECTA", EXP. 54676/22** ordena la publicación de edictos por el término de 5 (cinco) días en el Boletín Oficial a los siguientes efectos: 1) Declarar el estado de quiebra de Caterin Gisel Mendoza, CUIL 27-36338785-9 domicilio en B200 viv, Mz. A, Casa 12 – Tartagal. 2) Establecer el día 15 de Abril del 2023, o el siguiente día hábil si éste fuera feriado, para que los acreedores se verifiquen sus créditos por ante el Síndico interviniente CPN Nélide Balut, domicilio sito en calle Cornejo N° 825 de la Ciudad de Tartagal, en horario de 17:00 a 21:00, email nelida.balut@hotmail.com Tartagal en el horario de Jueves y Viernes de 9:00 a 12:00 horas. 3) FIJAR el día 19 de Mayo de 2023, o el siguiente día hábil si éste fuera feriado, para que el Síndico interviniente presente el Informe Individual previsto en los arts. 35 y 200 de la L.C.Q. 4) FIJAR el día 26 de Julio de 2023 o el siguiente día hábil si éste fuera feriado, para la presentación del Informe General previsto en los arts. 39 y 200 L.C.Q. 5) Asimismo se hace saber que con la entrada

en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 6.674.

TARTAGAL, 9 de Febrero de 2023.

Julieta Alvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00007371
Fechas de publicación: 14/02/2023, 15/02/2023, 16/02/2023, 17/02/2023, 22/02/2023
Importe: \$ 5,747.50
OP N°: 100101385

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: “**ABAN, ROLANDO SERGIO ALBERTO – QUIEBRA DIRECTA**”, EXPTE. N° EXP – 798.217/22, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 22/12/22 en el que se hizo saber que en fecha 22/12/22 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. Rolando Sergio Abán, DNI N° 26.485.196, CUIL N° 20-26485196-4, con domicilio real en calle Coronel Moldes N° 922 barrio 25 de Mayo y/o Av. San Martín s/N Vaqueros – La Caldera (ello conforme denuncia de domicilio real y domicilio consignado en el DNI) y domicilio procesal en calle Santiago del Estero N° 722 oficina N° 3, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 08 de febrero de 2023 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Nérida Balut, D.N.I. N° 10.581.672, matrícula N° 110627, domiciliado en calle Lerma N° 161 (estacionamiento Playa Brava), de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, martes y miércoles de 10:00 a 12:00 horas en el domicilio procesal sito en calle Lerma N° 161 (estacionamiento Playa Brava), de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 15 de marzo de 2023 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 02 de mayo de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 15 de junio de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).
SALTA, 09 de Febrero de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Ma. Candelaria Zenteno Nuñez,
SECRETARIA (INT.)

Valor al cobro: 0012 – 00007369
Fechas de publicación: 13/02/2023, 14/02/2023, 15/02/2023, 16/02/2023, 17/02/2023
Importe: \$ 6,215.00
OP N°: 100101375

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"ESPINOSA, MARIA GUADALUPE-QUIEBRA DIRECTA", EXPTE. N° EXP -796.192/22**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 12/12/22 en el que se hizo saber que en fecha 12/12/22 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** de la Sra. María Guadalupe Espinosa, DNI N° 32.365.668, CUIL N° 27-32365668-7, con domicilio real en Urbanización Buen Clima, manzana 37, lote 917 (barrio Atocha) y domicilio procesal en Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad de Salta. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 06 de febrero de 2023 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Juan Pablo López López, D.N.I. N° 27.034.407, matrícula N° 2183, domiciliado en calle Zuviria N° 333. 2do piso, oficina "D", de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 09:00 a 12:00 horas en el domicilio procesal sito en calle Zuviria N° 333. 2do piso, oficina "D", de esta ciudad. Igualmente se ha fijado el día 02 de marzo de 2023 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 29 de abril de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 06 de junio de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).
SALTA, 08 de Febrero de 2023.

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Maria Candelaria Zenteno Núñez,
SECRETARIA (INT.)**

Valor al cobro: 0012 – 00007361

Fechas de publicación: 13/02/2023, 14/02/2023, 15/02/2023, 16/02/2023, 17/02/2023

Importe: \$ 3,850.00

OP N°: 100101351

EDICTO:

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Julieta Alvarez en los autos caratulados: **"TOLEDO, NILDA BEATRIZ POR QUIEBRA", EXPTE. N° EXP-53123/22**, ordena la publicación de edictos por el término de 5 (cinco) días en el Boletín Oficial a los siguientes efectos: 1) Declarar el estado de quiebra de TOLEDO NILDA BEATRIZ CUIT 23-269080744, domicilio sito en B° 60 Viviendas, manzana D casa 1 – Profesor Salvador Mazza, provincia de Salta. 2) Establecer el día 15 de abril del 2023, o el siguiente día hábil si éste fuera feriado, para que los acreedores se verifiquen sus créditos por ante el Síndico interviniente CPN Alejandro Elias Camu, domicilio Av. Alberdi N° 553, 1° piso, Depto. 1, Tartagal en el horario de jueves y viernes de 9:00 a 12:00 horas. 3) FIJAR el día 19 de mayo de 2023, o el siguiente día hábil si éste fuera feriado, para que el Síndico interviniente presente el Informe Individual previsto en los arts. 35 y 200 de la LCQ. 4) FIJAR el día 26 de julio de 2023 o el siguiente día hábil si éste fuera feriado, para la presentación del Informe General previsto en los arts. 39 y 200 LCQ. 5) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 6.674.

TARTAGAL, 7 de Febrero de 2023.

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00007357
Fechas de publicación: 10/02/2023, 13/02/2023, 14/02/2023, 15/02/2023, 16/02/2023
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100101312

EDICTOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia de Personas y Familia de 6° Nominación, Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, a cargo del Dr. Daniel Juan Canavoso, Juez, Secretaría de la Dra. María del Pilar Coronel, en los autos caratulados: "**CUTIPA, J.E. S/ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE**", EXPTE. N° 794.472/22, PUBLICITA por EDICTOS, una vez por mes en el lapso de dos meses, que en los autos de referencia el adolescente J.E. Castillo, D.N.I. N° 49.782.675, ha solicitado "cambio de apellido" mediante supresión del apellido paterno "CASTILLO", en los términos de los arts. 69 y 70 del C.C.C.N., pidiendo se deje consignado en la respectiva partida de nacimiento únicamente el apellido de su progenitora: "CUTIPA". Podrán formularse oposiciones dentro de los quince días hábiles contados a partir de la última publicación de edictos.

SALTA, 02 de Febrero de 2023.

Dra. Analía Valdez Lico, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00013207
Fechas de publicación: 15/02/2023, 15/03/2023
Importe: \$ 1,540.00
OP N°: 100101431



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

RESIDENCIA CB S.A.S.

Por instrumento privado, de fecha a los 9 días del mes de Noviembre de 2022 y adenda del 13/12/2022, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada RESIDENCIA CB S.A.S., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la calle Av. Belgrano 1.702, Villa San Lorenzo, Salta.

Socios: Verónica Catera, DNI N° 23.104.831, CUIT N° 27-23104831-1, de nacionalidad argentina, nacido el 1 de junio de 1973, profesión: Lic. en Comercio Internacional, estado civil: divorciada, sentencia de divorcio 764536/22, con domicilio en la calle Zaino Nro. 39 Club de Campo Altos de San Lorenzo, (4401) Villa San Lorenzo, Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: servicios de atención a ancianos con alojamiento, servicios de consulta médica, servicios odontológicos, servicios de emergencias y traslados, servicios de prácticas de diagnóstico en laboratorios (incluye análisis clínicos, bioquímica, anatomía patológica, laboratorio hematológico, etc.), de prácticas de diagnóstico por imágenes (incluye radiología, ecografía, resonancia magnética, etc.), servicios de rehabilitación física (incluye actividades de profesionales excepto médicos: kinesiólogos, fisiatras, etc.), servicios de psicólogos, fonoaudiólogos, servicios de enfermería, terapia ocupacional, servicios de atención a personas con problemas de salud mental, con alojamiento, servicios de peluquería.

Capital: \$ 200.000, dividido por 200 acciones acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 y un voto cada una, suscriptas en su totalidad por los socios. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %.

Administración: la administración y representación de la sociedad están a cargo de una o mas personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de 12 y un máximo de 5 miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuese plural, los administradores la administraran y representaran en forma indistinta. Duraran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órganos de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administrador Titular: Verónica Catera, DNI N° 23.104.831, CUIT N° 27-23104831-1, constituyendo domicilio especial en Buenos Aires 135, 4to piso Of. 409, (4400) Salta, Salta, Argentina. Administrador Suplente: Fátima Fleming, DNI 26.313.665, CUIL N° 27-26313665-4 de nacionalidad argentina, nacida el 9 de enero de 1978 de profesión ama de casa, estado civil casada, con domicilio real en la calle Virgilio García 860 dpto. Capital, Villa San Lorenzo, Provincia de Salta, de la República Argentina, constituyendo domicilio especial en Av. Belgrano 1702, (4401) Villa San Lorenzo, Salta, Argentina.

Fiscalización: la sociedad prescinde del órgano de fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 - 00013218
Fechas de publicación: 15/02/2023
Importe: \$ 4,620.00
OP N°: 100101458

MONVAN S.A.S.

Por instrumento privado, de fecha 2 de diciembre de 2022 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada MONVAN S.A.S., con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle B° Los Ceibos manzana 541 A casa 6, ciudad de Salta provincia de Salta.

Socios: Mónica Graciela Acevedo DNI N° 13.594.989 CUIL N° 27-13594989-8, de nacionalidad argentina, profesión comerciante, nacida el 13-02-1960, divorciada Expte. N° 17053/21, con domicilio en el B° Los Ceibos manzana 541 A, casa 6 de la ciudad de Salta, provincia de Salta, y Vanesa Beatriz Aybar DNI N° 31.095.397 CUIT N° 27-31095397-6, de nacionalidad argentina, profesión comerciante, nacida el 30-10-1984, soltera, con domicilio en Mza. C casa 2 B° Ampl. 14 de Mayo Etapa 1 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: A) Farmacia: mediante la compra, venta, importación, exportación, permuta, representación, distribución, consignación y elaboración de productos medicinales para uso humano; ya sean éstos de producción nacional o no, y a la distribución de todo tipo de bienes destinados a la atención de la salud, incluidos los denominados de venta libre y de especialidades farmacéuticas, B) Perfumería: mediante la compra, venta, importación, exportación, distribución, representación y consignación de perfumes, cosméticos, artículos de tocador, artículos y productos de limpieza, desinfección e higiene y en general todo tipo de productos propios del rubro, C) Droguería: a) Distribución y comercialización por mayor y menor de medicamentos, drogas, productos medicinales, herboristería, rubros complementarios y afines. b) Elaboración, fraccionamiento y distribución de productos medicinales, de herboristería y afines. c) Importación y exportación de bienes y productos relacionados con las actividades antes enunciadas, D) Insumos Hospitalarios: comercialización de insumos, accesorios descartables, materiales de curación hospitalarios, instrumental quirúrgico y de otras especialidades, equipamientos hospitalarios, insumos y accesorios odontológicos, productos ortopédicos y todos aquellos bienes vinculados al área de la salud, artículos de puericultura, higiene y salubridad, E) Óptica: compra, venta, permuta, consignación, distribución de productos propios del rubro, tales como anteojos recetados o no, anteojos para sol, lentes de contacto, marcos para anteojos, cristales de aumento, y todo otro tipo de producto relacionado al rubro. F) Comercialización: a) de indumentaria en general, b) comestibles para consumo humano en general, productos dietéticos, naturales y afines. La sociedad podrá realizar las actividades que hacen a su objeto social ya sea mediante atención personal o vía comercio electrónico (e-commerce). Asimismo podrá realizar por sí o por terceros entregas a domicilio. Las actividades mencionadas en el objeto social deberán ser efectuadas por personas con título habilitante cuando así se lo requiera. La sociedad podrá otorgar avales y obligarse solidariamente, así como constituir garantías a favor de terceros. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (Ley 21.526 y modificatorias) y

toda aquella que requieran el concurso de ahorro público. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todo acto, contrato u operación que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato social y que se vinculen con su objeto social.

Capital: \$ 132.000, dividido por 132.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por Mónica Graciela Acevedo 66.000 mil acciones y Vanesa Beatriz Aybar 66.000 mil acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 % debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** Administrador Titular: Vanesa Beatriz Aybar DNI N° 31.095.397, constituyendo domicilio especial en B° Los Ceibos manzana 541 A casa 6 de la ciudad de Salta, provincia de Salta de la República Argentina. Administrador Suplente: Mónica Graciela Acevedo DNI N° 13.594.989, constituyendo domicilio especial en B° Los Ceibos manzana 541 A casa 6 de la ciudad de Salta, provincia de Salta de la República Argentina. Administrador Suplente Segunda: Zarra Verónica Graciela DNI N° 28.050.680 CUIL N° 27-28050680-5, de nacionalidad argentina, nacida el 28-01-1981, estado civil soltera, con domicilio real en Urbanización Las Marías lote 17- Mza. 9 de ciudad de Salta, provincia de Salta de la República Argentina, quien acepta el cargo que le ha sido conferido constituyendo domicilio especial en B° Los Ceibos manzana 541 A casa 6 de la ciudad de Salta, provincia de Salta de la República Argentina.

Fiscalización: Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURIDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00013213

Fechas de publicación: 15/02/2023

Importe: \$ 4,400.00

OP N°: 100101439

RCM CONSTRUCCIONES SAS

Por instrumento privado, de fecha 28 de diciembre de 2022 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada RCM CONSTRUCCIONES SAS, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en José Evaristo Uriburu N° 338 de la ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Socios: López Rodrigo Cesar Matías, DNI N° 35.478.228, CUIT N° 20-35478228-7, de nacionalidad argentino, nacido el 5 de marzo de 1991, profesión: comerciante, estado civil: casado con Lobo Ortiz Inés Jimena, DNI N° 38.341.158, de nacionalidad argentina, nacida el 16 de agosto de 1994, con domicilio en la calle José Evaristo Uriburu N° 338, de la ciudad de

Salta, provincia de Salta, y López Nicolas Ezequiel, DNI N° 41.486.960, CUIT N° 20-41486960-3, de nacionalidad argentino, nacido el 12 de diciembre de 1998, profesión: comerciante, estado civil, soltero, con domicilio en Mza. 2, casa N° 18, barrio Docente, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: 1) Constructora: construcción, edificación y remodelación de casas, chalets, edificios (inclusive bajo el régimen de la propiedad horizontal), complejos urbanísticos o de descanso; realización y refacción de obras eléctricas, de gas natural, de agua y de cloacas, de plomería, jardinería, herrería, pintura, limpieza y mantenimiento de piscinas; la ejecución y realización de planes urbanísticos; y en general todo tipo de obras civiles, públicas y de ingeniería, en terrenos propios o de terceros y todo lo relacionado con la construcción. 2) Inmobiliaria: la compraventa de inmuebles, urbanos, rurales, incluso bajo el régimen de la propiedad horizontal, la realización de tareas de intermediación, la elaboración de contratos locación, la administración de inmuebles, propios o de terceros, inclusive de consorcios de propietarios, la compraventa, administración y/o urbanización de loteos y la realización de fraccionamientos de cualquier índole; la ejecución de desarrollos urbanísticos de cualquier índole mediante las figuras admitidas por la legislación argentina, incluso el fideicomiso, el leasing.

Capital: el capital social es de \$ 300.000,00 (pesos trescientos mil) representado por 1.000 (un mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 300 (pesos trescientos), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, Los socios suscriben el 100 % del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) López Rodrigo Cesar Matías, DNI N° 35.478.228, suscribe la cantidad de 500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de trescientos pesos (\$ 300) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) López Nicolas Ezequiel, DNI N° 41.486.960, suscribe la cantidad de 500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de trescientos pesos (\$ 300) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Integración: El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administrador Titular: a López Rodrigo Cesar Matías, DNI N° 35.478.228, CUIT N° 20-35478228-7, con domicilio en la calle José Evaristo Uriburu N° 338, de la ciudad de Salta, provincia de Salta de la República Argentina. Administrador Suplente: a López Nicolas Ezequiel, DNI N° 41.486.960, CUIT N° 2041486960-3, de nacionalidad argentino, con domicilio en Mza. 2, casa N° 18, barrio Docente, de la ciudad de Salta, provincia de Salta de la República Argentina.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de abril.

Figueroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 - 00013212
Fechas de publicación: 15/02/2023
Importe: \$ 3,300.00
OP N°: 100101437

NUTRICOSMETICA J&M S.A.S.

Por instrumento privado, de fecha 06 de enero de 2023 y adenda de fecha 24 de enero de 2023 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada NUTRICOSMETICA J&M S.A.S., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la calle Caseros N° 1353, Salta-Capital, Provincia de Salta.

Socio: Aguilar Juan Jose, DNI N° 23038455, CUIT N° 20230384550, de nacionalidad argentina, nacido el 26 de enero de 1973, de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con Marcela Rey Camaño, domiciliado en Mza. 751 B, casa 24, B° Ciudad Valdivia, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 20 años.

Objeto: la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero la realización de las siguientes actividades con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349. A) Comerciales: compra y venta de productos de tinturas, maquillajes, cremas y todo otro producto nutritivo para el cuerpo y rostro, y comercialización de cualquier producto y subproducto relacionado, pudiendo contratar con particulares, el Estado nacional, provincial y/o municipal, entes de capital mixto y toda entidad publica y/o privada.

Capital: \$ 200.000,00 (pesos: doscientos mil), representando por 200.000 (doscientos mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1,00 (pesos: uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, suscriptas por Aguilar Juan Jose 200.000 acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 % y el saldo en un plazo máximo de dos años.

Administración: la administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado, designándose Administrador Titular: Aguilar Juan Jose, DNI N° 23038455, CUIT N° 20230384550, con domicilio especial en Caseros N° 1353, Salta-Capital, provincia de Salta, y Administrador Suplente: Camaño Marcela Rey, DNI N° 21311961, CUIL N° 27213119619, de nacionalidad argentina, nacida el 14 de Marzo de 1970, de profesión comerciante, estado civil casada, domiciliada en calle Mza. 751 B, casa 24, B° Ciudad Valdivia, provincia de Salta constituyendo domicilio especial en Caseros N° 1353, Salta-Capital, provincia de Salta.

Fiscalización: se prescinde del órgano de fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICA

Factura de contado: 0011 - 00013211
Fechas de publicación: 15/02/2023
Importe: \$ 2,035.00
OP N°: 100101436

HOSPITALITY S.R.L.

Por instrumento privado, de fecha doce de diciembre del año dos mil veintidós, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada HOSPITALITY S.R.L., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en calle Belgrano A4427, Finca El Retiro, de la ciudad de Cafayate, Provincia de Salta.

Socios: Nora Elizabeth Vincent, argentina, DNI N° 24.302.933, CUIT N° 27-24302933-9, nacida el 21 de junio de 1975, de 47 años de edad, empresaria, divorciada de sus primeras nupcias de Fernando Omar Muzi, en virtud de sentencia de divorcio de fecha 2 de agosto de 2022 en los autos caratulados: "VINCENT, NORA ELIZABETH; MUZI, FERNANDO OMAR POR DIVORCIO", EXPTE. N° 764.877/22" que tramitara en el Juzgado de 1° Instancia en lo Civil de Personas y Familia Nominación; con domicilio en La Hoyada de Castellanos s/N°, lote 4, Castellanos, Provincia de Salta; y Orlando Severo Melone, argentino, DNI N° 24.385.646, CUIT N° 23-24385646-9, nacido el 27 de abril de 1975, de 47 años de edad, de profesión abogado y empresario, quien manifiesta ser soltero sin unión convivencial inscripta, con domicilio en calle Montevideo N° 1.670, Primer Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

Plazo de Duración: noventa y nueve (99) años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto principal: 1) Comercialización y servicio industrial de alimentación de alta calidad; procesamiento, preparación y comercio general de alimentos, compra, venta, enajenación, adquisición, arrendamiento, distribución, consignación, diseño, elaboración, servicio y demás actos de comercio sobre bienes, productos y servicios relacionados con la industria alimenticia, especialmente en la elaboración de banquetes, bufetes, comedores industriales, humanitarios, servicio en masa y de cualquier otro relacionado con dicha rama mediante la preparación, recepción, presentación, servicio, empaquetado, almacenamiento, procesamiento, embalaje, transporte, conservación de alimentos para consumo humano. 2) Producción, elaboración, envasado, y comercialización para la distribución, venta directa y exportación de olivos, aceitunas, aceite de oliva y sus derivados en sub productos. 3) Importación de bienes, equipamientos, mobiliarios, insumos y maquinarias para la producción de alimentos en general. Exportación de materias primas, productos elaborados y semi elaborados, y sub productos alimenticios. 4) Desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión a través de la explotación comercial de restaurantes, bares, parrillas, confiterías, salones de reposterías; representación comercial, distribución, comercialización, y exportación de vinos en todos su variedades y varietales, y sin alcohol; servicios de cafetería; postres y helados, y de cualquier otra dedicada a la producción, proceso, empaquetados, comercialización y/o exportación de productos alimenticios regionales, especies, granos, porotos, especialities y commodities, y carnes vacunas, ovinas, porcinas, caprinas, y de aves, ya sea por cuenta propia o de terceros. 5) Servicios de catering, eventos sociales, familiares, corporativos, turísticos y/o empresariales, ambientaciones para estudios de cine y/o televisión, dirección de arte, proveyendo musicalización, iluminación, catering, ambientación, disponibilidad de espacios, alquiler de muebles, mobiliario, publicidad, diseño gráfico, confección y venta de souvenirs,

lanzamientos de marcas comerciales, merchandising y todo servicio necesario para cada evento en particular. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidas por las leyes, o este contrato, y que se vinculen con su objeto social. De manera tal que la sociedad podrá actuar en la compra, venta, alquiler, leasing importación, exportación, representaciones, comisiones, consignaciones, distribuciones de todo tipo de bienes.

Capital: el capital social se fija en la suma de pesos cinco millones (\$ 5.000.000), que se divide en cinco mil (5.000) cuotas sociales de pesos mil (\$ 1.000) cada una de valor nominal, que los socios suscriben e integran en este acto y de acuerdo al siguiente detalle: Nora Elizabeth Vincent, suscribe dos mil (2.000) cuotas sociales e integra en efectivo el veinticinco por ciento (25 %), o sea la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000); y Orlando Severo Melone suscribe tres mil (3.000) cuotas sociales e integra en efectivo el veinticinco por ciento (25 %), o sea la suma de Pesos Setecientos Cincuenta Mil (\$ 750.000). Obligándose los socios a integrar el saldo en un plazo de hasta dos años, computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. Cada cuota da derecho a un voto.

Administración: la administración y representación legal será ejercida por un Gerente, socio o no, quien revestirá el carácter de tal, durará en sus funciones igual plazo que el de la sociedad. El gerente designado, deberá prestar una garantía a la sociedad de pesos veinte mil pesos (\$20.000). Tiene plena facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto, pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de actos jurídicos, incluso aquellos para los cuales se requiere poder especial conforme lo dispuesto en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y artículo 9 del decreto ley 5965/63; adquirir, enajenar, constituir, modificar y extinguir derechos reales sobre inmuebles o muebles, derechos personales y derechos intelectuales; operar con bancos oficiales, mixtos o privados y demás instituciones de crédito, constituidas en el país o en el extranjero, y otorgar poderes para actuar judicial o extrajudicialmente a una o más personas dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley General de Sociedades. **Administradores:** se designa como Gerente: a Orlando Severo Melone, DNI N° 24.385.646, CUIT N° 23-24385646-9, quien acepta en este acto el cargo y declara no estar comprendido en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley General de Sociedades y que su domicilio real es el consignado en la comparecencia y constituye domicilio especial en calle Belgrano A4427, Finca El Retiro, de la ciudad de Cafayate, Provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde del Órgano de Fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de julio.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00013209

Fechas de publicación: 15/02/2023

Importe: \$ 4,895.00

OP N°: 100101434

REGALARTE S.A.S.

Por instrumento privado, de fecha 02 de septiembre de 2022 y adenda de fecha 05/01/2023 se constituyó la sociedad por acciones simplificada REGALARTE SAS, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en calle La Almudena, calle 8, casa 17 b, de esta ciudad de Salta, Provincia de Salta,

Socios: Lucia Jáuregui, D.N.I. N° 34.165.784, CUIT 27-334165784-4, de nacionalidad Argentina, nacida el 21 de noviembre de 1988, profesión puericultora, estado civil casada en primeras nupcias con Alejandro Valentín Crescini, con domicilio en La Almudena, calle 8, casa 17 b, de esta ciudad de Salta, provincia de Salta, y Alejandro Valentín Crescini, D.N.I. N° 32.804.471, CUIT 20-32804471-5, de nacionalidad Argentina, nacido el 1 de julio de 1987, de profesión constructor, estado civil casado en primeras nupcias con Lucia Jáuregui, con domicilio en La Almudena calle 8 casa 17 b, en la provincia de Salta.

Plazo de Duración: 10 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: Comercial: compraventa, consignación y distribución, en forma mayorista y minorista, de productos de emprendedores de los siguientes rubros: indumentaria, gastronomía, juguetería, bijouterie, librería, decoración y bazar. Importación de los referenciados productos para su comercialización. Servicios: servicios de consultoría, asesoramiento comercial y de marketing empresarial relacionados a la venta de todos los productos de emprendedores referenciados. Servicio de cafetería.

Capital: el Capital Social es de \$ 110.000 (Pesos ciento diez mil) representado por 110.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (Pesos Uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, que los socios suscriben e integran en este acto y de acuerdo al siguiente detalle: (a) Lucia Jáuregui, suscribe la cantidad de 88.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de Pesos Uno (\$ 1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y b) Alejandro Valentín Crescini suscribe la cantidad de 22.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos uno (\$ 1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. **Integración:** el capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, obligándose los socios a integrar el saldo un plazo de hasta dos años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. **Administradores:** se designa como Administrador Titular: Lucía Jauregui, D.N.I. N° 34.165.784, CUIT 27-34165784-4, quien acepta el cargo constituyendo domicilio especial en La Almudena, calle 8, casa 17 b, de esta ciudad de Salta, Departamento capital, provincia de Salta. Administrador Suplente: Alejandro Valentin Crescini, D.N.I. N° 32.804.471, CUIT 20-32804471-5, quien acepta el cargo constituyendo domicilio especial en La Almudena, calle 8, casa 17 b, de esta ciudad de Salta, Departamento capital, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: se establece como fecha de cierre de Ejercicio el 31 de diciembre de cada año.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 - 00013203
Fechas de publicación: 15/02/2023
Importe: \$ 3,355.00
OP N°: 100101426

AVISOS COMERCIALES

DYTER SRL - SUBSANACION

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 inc. 4) de la Ley General de Sociedades y mediante Acta de Reunión de fecha 03 días del mes de octubre de 2022, los socios Misael Osvaldo Antelo Cortez, DNI N° 12964592; Mabel Julia Arroyo, DNI N° 6252953 y Federico Gabriel Jacobacci, DNI N° 22287977, resolvieron aprobar la transformación de la sociedad DYTER SH. En razón de la subsanación aprobada y resuelta por todos los socios, adoptan como tipo societario, la sociedad de responsabilidad limitada. A continuación se insertan los antecedentes y contrato social actualizado.

Subsanacion de Sociedad de Hecho: en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Departamento de Orán, Provincia de Salta, República Argentina, 7 de octubre de 2022. Concurren los señores, Misael Osvaldo Antelo Cortez, argentino naturalizado, DNI N° 12.964.592, CUIT N° 20-12964592-0, nacido 10 de noviembre de 1947, con domicilio en pasaje Galeano N° 67 de esta ciudad, de profesión médico; Mabel Julia Arroyo, argentina, DNI N° 6.252.953, CUIL N° 27-06252953-4, nacida el 27 de febrero de 1950, con domicilio en Sarmiento 948 de esta ciudad, de profesión médica, ambos casados en primeras nupcias y Federico Gabriel Jacobacci, argentino, DNI N° 22.287.977, CUIL N° 23-22287977-9, nacido el 15 de octubre de 1970, casado en primeras nupcias con Andrea Betina Urroz, domiciliado en Sebastián El Cano 927, Grand Bourg, de la ciudad de Salta, de tránsito por esta ciudad, de profesión ingeniero; personas con capacidad para este otorgamiento, quienes declaran que no se encuentra en vigencia, ni en trámite ninguna limitación o restricción a la misma.

Antecedentes: los comparecientes refieren los siguientes contratos y antecedente: a) Contrato constitutivo de fecha 8 de marzo de 1999, de Dyter Sociedad de Hecho, CUIT N° 30-67316742- 6, con domicilio legal y administrativo en calle General Güemes n° 575 de ésta ciudad.

Objeto: los comparecientes, en el carácter de socios de la sociedad de hecho descripta, manifiestan que vienen por este acto a aceptar el procedimiento de subsanación de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 19550 y sus modificatorias, y que desiste, cada uno de ellos, de ejercer el derecho de retiro, es decir que la subsanación se resuelve por unanimidad.

En razón de la subsanación aprobada y resuelta por todos los socios, adoptan como tipo societario, la sociedad de responsabilidad limitada, mediante el contrato que se inserta en el presente instrumento.

Contrato de DYTER SRL: Primera: DENOMINACION DE LA SOCIEDAD Y JURIDICCION. La sociedad se denomina DYTER SRL y tiene domicilio legal en Orán (Pcia. De Salta). Pudiendo la sociedad trasladar su domicilio e instalar sucursales. Segunda: DURACION. El plazo de duración de la sociedad será de 20 años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse por resolución, que deberá tomarse por unanimidad por los socios, treinta días antes del vencimiento del plazo contractual. Tercera: OBJETO. La sociedad tiene por objeto, por cuenta propia y/o asociada a terceros, en el país o

en el extranjero, dedicarse a la realización de prestaciones médicas integrales, entendiendo como tales la instalación y funcionamiento de centros de diagnósticos, hemodiálisis, servicios clínicos, quirúrgicos, laboratorios de análisis clínicos, bioquímicos, psiquiátricos, psicológicos, para particulares y obras sociales, privadas, públicas o sindicales. Cuarta. CAPITAL Y APORTES.: El capital social se fija en la suma de 15.000.000 (quince millones) y se divide en 1500 (Un mil quinientas) cuotas de 10.000 (diez mil) cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: Misael Osvaldo Angelo Cortez, la cantidad de , seiscientos cuarenta y cinco cuotas (645) cuotas de diez mil (\$10.000) valor nominal cada una. Por un total de \$6.450.000 (Seis millones cuatrocientos cincuenta mil). Mabel Julia Arroyo, la cantidad de seiscientos cuarenta y cinco cuotas (645) cuotas de diez mil (\$10.000) valor nominal cada una. Por un total de \$6.450.000 (Seis millones cuatrocientos cincuenta mil) y Federico Gabriel Jacobacci, la cantidad de doscientos diez cuotas (210) de diez mil (\$10.000) valor nominal cada una. Por un total de \$ 2.100.000 (Dos millones cien mil pesos). El capital se encuentra integrado en bienes y deudas, que conforman el Patrimonio Neto, según detalle, descripción y valuación que se consigna en el estado de Situación Patrimonial que se acompaña. Quinta. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACION. La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un socio, por el término de tres ejercicios, siendo reelegido automáticamente salvo decisión en contrario de la mayoría, en cuyo caso será sustituido por otro socio. En tal carácter, tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el artículo 375 del Código Civil y Comercial. Mientras se encuentre y hasta la aprobación de su gestión, no inferior a pesos veinte mil (\$20000) pudiendo la misma constituirse por aval bancario o mediante deposito a favor de la sociedad, de dinero y/o títulos a valor nominal. Sexta. ATRIBUCIONES DEL SOCIO ADMINISTRADOR: A los efectos de cumplir con los fines previstos por la sociedad, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos que fueran necesarios o convenientes para su desenvolvimiento y podrá adquirir bienes muebles e inmuebles, tomar prestamos, conferir poderes, operar con bancos oficiales mixtos y privados; y así administrar los negocios sociales y cuanto más actos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto social en un todo de acuerdo con las disposiciones del Código Civil y Ley de Sociedades Comerciales. Queda expresamente prohibido comprometer a la firma social en actos extraños al objeto social y en garantías o avales a favor de terceros. Los actos que excedan la administración ordinaria serán resueltos en reunión de socios por mayoría absoluta de capital, y serán registrados en el libro de actas de reunión de socios que se habilitara a tal efecto. Septima. REMUNERACIÓN: El cargo de gerente y la actividad que presten los socios en beneficio de la sociedad serán remunerados. Los haberes serán establecidos en Reunión de Socios, con el voto de la mayoría absoluta. La Sociedad no está obligada a dar trabajo remunerado a sus socios pero estos tendrán preferencia ante otros siempre que su oferta sea de igual o mejor calidad y cobre valores de plaza. Octava. CESION DE CUOTAS. En caso de cesión de cuotas, tanto a otros socios como a terceros, los restantes socios tendrán derecho de preferencia y de acrecer para adquirir las respectivas cuotas en proporción a sus respectivas tenencias. Para el ejercicio de este derecho de preferencia el socio cedente deberá comunicar la decisión de venta a la sociedad y a los restantes socios quienes tendrán un plazo de diez días corridos para optar por la adquisición. En caso de desacuerdo sobre el valor de las cuotas, este será fijado por dos árbitros amigables componedores nombrados uno por cada una de las partes, quienes en caso de disidencia, nombrarán a un tercero cuyo fallo será inapelable. Novena. FALLECIMIENTO DE UNO DE LOS SOCIOS: En caso de fallecimiento de uno de los socios, sus herederos se incorporarán a la

sociedad por la parte social del socio fallecido. La incorporación se hará efectiva cuando acrediten la calidad de herederos, mientras tanto, serán representados por el administrador de la sucesión. Una vez acreditada la calidad de herederos, estos deberán unificar la representación ante la sociedad, o bien proceder a efectuar la cesión de cuotas, según el régimen establecido en el artículo anterior. Si no se produce la incorporación por voluntad propia de los herederos, se procederá a la venta de la parte correspondiente al socio fallecido conforme el procedimiento fijado en la cláusula anterior. Decima. MEDIOS DE NOTIFICACION: La reunión de socios se convocará por cualquier medio de notificación que resulte fehaciente remitido al domicilio denunciado por los socios o al domicilio de la empresa. Decimoprimer. CONTABILIDAD Y CIERRE DEL EJERCICIO. El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año, a cuya fecha deberán realizarse los estados contables que prescribe la legislación vigente, los cuales deberán ser puestos a disposición de los socios con quince días de anticipación para su tratamiento en reunión de socios cuya convocatoria deberá efectuarse dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio. Cualquiera de los socios podrá solicitar informes periódicos de los negocios sociales, e incluso auditoria contable con costos a su cargo. Decimosegunda Utilidades, reservas y distribución. De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social, el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social. Decimotercera. DISOLUCION Y LIQUIDACION: Si se resolviere la disolución anticipada, el gerente o las personas que los socios designen procederán a la preparación del Balance Final. Efectuados los pagos de las deudas sociales y de los gastos de liquidación, el saldo se dividirá entre los socios en proporción al capital aportado.

Sede Social: establecer la sede social en calle Güemes 575, san ramón de la nueva Oran, Provincia de Salta.

Gerente: Misael Osvaldo Antelo Cortez, DNI N° 12.964.592, CUIT N° 20-12964592-0 con domicilio especial en la sede social.

Fiscalización: prescinde de la sindicatura.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00013215

Fechas de publicación: 15/02/2023

Importe: \$ 8,250.00

OP N°: 100101441

ASTRALI S.A. – MODIFICACIÓN DE CONTRATO – DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha 16 de mayo de 2022, los accionistas aprobaron reformar el artículo Decimo Primero del estatuto social, el cual quedó redactado de la siguiente manera: "Artículo Décimo Primero: **Administración:** la dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto entre un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros titulares nombrados por la Asamblea Ordinaria. En caso de que la sociedad prescinda del consejo de vigilancia, la Asamblea designará dos directores suplentes por el mismo plazo, para subsanar la falta de los titulares

por cualquier causa, y se incorporaran al Directorio en el orden de su designación. Los Directores durarán tres Ejercicios en sus funciones, siendo válidos sus mandatos hasta su reelección o la de sus reemplazantes. Pueden ser reelectos indefinidamente. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. En garantía del desempeño del mandato, y antes de tomar posesión de sus cargos, los Directores deberán depositar en la caja social, el importe de cinco mil pesos en efectivo. Por su parte, mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 08 de noviembre de 2021, los accionistas resolvieron designar las autoridades por el período de 3 Ejercicios, quienes aceptaron sus cargos, quedando establecido de la siguiente manera: (i) Presidente: Rodrigo Martin Castañeda Nordmann, DNI N° 28.634.059 CUIT N° 20-28634059-9 con domicilio especial en Av. Monseñor Tavella N° 2580 de la ciudad de Salta Provincia de Salta, Directora Titular: Patricia Alejandra Romero DNI N° 32.847.991 CUIT N° 27-32847991-0, con domicilio especial en calle 20 de Febrero N° 841 de la ciudad de Salta Provincia de Salta y como Director Suplente: a Adrián Horacio Moreno Ayllon DNI N° 25.411.136 CUIT N° 20-25411136-9, con domicilio especial en Mza. 498 B-casa 8 - B° Mirasoles de la ciudad de Salta Provincia de Salta.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00013214

Fechas de publicación: 15/02/2023

Importe: \$ 1,320.00

OP N°: 100101440

SIROMBRA & GARCIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA – MODIFICACIÓN DE CONTRATO Y DESIGNACIÓN DE GERENTE

Mediante Acta Unánime de Reunión de socios N° 22 de fecha 21 de octubre de 2022, los socios resolvieron y aprobaron la modificación del estatuto respecto a la cláusula sexta de Administración y Representación. Como consecuencia queda modificada en su Cláusula Sexta del Contrato Social de la siguiente manera: **Sexta: Administración y Representación:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) de gerentes titulares quienes actuarán en forma individual e indistinta, por período indeterminado, siendo reelegibles. Pudiendo designar gerentes suplentes de igual modo. Pueden ser removidos con las mayorías previstas en el artículo 160 de la Ley General de Sociedades. Cada gerente constituirá a favor de la sociedad una garantía de acuerdo a las modalidades, monto y plazo establecido en la normativa vigente.

En el mismo acto se resolvió la designación de gerente por tiempo indeterminado, quedando establecido de la siguiente manera: Designación de Gerente: resuelven fijar en uno (1) el número de gerentes, pudiendo estos ser socios o no, y establecer el plazo de duración en sus cargos por tiempo indeterminado hasta que sean reemplazados o removidos en una nueva reunión de socios. El gerente actuará y representará a la sociedad para todos los actos, conforme lo establece la cláusula sexta. Resuelto ello, proponen para ocupar el cargo de gerente a: Néstor Eduardo Sirombra, DNI N° 17.354.554, CUIT N° 20-17354554-2. Presente en este acto, el gerente designado, manifiesta que acepta su cargo y fija domicilio especial en Valle Escondido, Lote N° 116, de esta ciudad de Salta, y declara no estar



comprendido en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley General de Sociedades. Otorga garantía por la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000) mediante la suscripción de un de un pagare sin protesto, que queda en poder de la sociedad.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICA

Factura de contado: 0011 – 00013210
Fechas de publicación: 15/02/2023
Importe: \$ 1,540.00
OP N°: 100101435



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

COLEGIO PROFESIONAL DE ENFERMEROS

El Consejo Directivo del Colegio Profesional de Enfermeros de la Provincia de Salta, en uso de sus facultades conferidas por el art. 30 Inc. E de la Ley N° 7.351 y de acuerdo a lo previsto en el art. 28 de la misma ley, convoca a sus colegiados a **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**, a realizarse el día jueves **2 DE MARZO DEL 2023**, a 9:00 horas en calle Islas Malvinas N° 149, y a los fines de tratar lo siguiente;

Orden del Día:

1) Modificar y adecuar el art. 98 del Reglamento Interno del Colegio de Enfermeros de la Provincia de Salta, de acuerdo a lo que determina la Ley N° 7.531.

Nota: la Asamblea podrá sesionar con la mitad más uno de los colegiados con derecho a participar de la misma, si una hora después de la indicada en la citación no hubiere este número reglamentario, sesionará con los miembros presentes, cualquiera sea su número, y sus decisiones serán válidas.

Lic. Hugo Lorenzo Salvatierra, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00013231
Fechas de publicación: 15/02/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100101476

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ORÁN

La Asociación de Bomberos Voluntarios Orán, convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **12 DE MARZO DEL CORRIENTE AÑO**. La misma se llevará a cabo en el cuartel de Bomberos Voluntarios sito en calle Pizarro y Bustamante a 10:00 horas am. Para tratar el siguiente;

Orden del Día:

1. Lectura del Acta anterior.
2. Designación de dos socios para firmar el Acta.
3. Lectura y consideración de los Balances e Informes del Órgano de Fiscalización y Memoria Ejercicios 2020-2021-2022.
4. Renovación total de Comisión Directiva.

Nota: podrán participar los asociados según establecen nuestro estatuto, transcurridos treinta minutos de la hora señalada, la Asamblea sesionará con los socios presentes,

Oscar Wilde, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00013220
Fechas de publicación: 15/02/2023
Importe: \$ 1,100.00
OP N°: 100101462

FEDERACIÓN DE ENTIDADES MUTUALES DE SALTA

El Consejo Directivo de la Federación de Entidades Mutuales de Salta, de acuerdo a las normas fijadas por el Estatuto Social, convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de delegados de las entidades adheridas, a llevarse a cabo en su sede social, sita en pasaje Santa Rosa N° 1.259 de esta ciudad, el día **18 DE MARZO DE 2023** a horas 11:00 a fin de tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos delegados para suscribir el Acta de Asamblea.
- 2) Lectura del Acta anterior.
- 3) Informe de los motivos del tratamientos fuera de término de los Ejercicios: N° 24 cerrado el 31-05-2017, N° 25 cerrado el 31-05-18, N° 26 cerrado el 31-05-19, N° 27 cerrado el 31-05-20, N° 28 cerrado el 31-05-21 y 29 cerrado el 31-05-22.
- 4) Consideración Memoria, Balance General e Informe del Órgano de la Junta Fiscalizadora correspondiente a los Ejercicios N° 24 cerrado el 31-05-17, N° 25 cerrado el 31-05-18, N° 26 cerrado el 31-05-19, N° 27 cerrado el 31-05-20, N° 28 cerrado el 31-05-21 y 29 cerrado el 31-05-22.
- 5) Renovación total de autoridades.

Nota: artículo 44: el quórum para cualquier tipo de Asamblea será en la primera convocatoria con la mitad más uno de los delegados que la integran. En caso de no alcanzar el número a la hora prevista, se podrá sesionar válidamente media hora más tarde con la cantidad de los delegados presentes siempre y cuando responda al 25 % de las entidades federadas. Artículo 47: en las Asambleas, solo podrán tratarse los asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria.

SALTA, 13 de Febrero de 2023.

Miguel León Gutiérrez, PRESIDENTE – Raúl Martínez, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00013199
Fechas de publicación: 14/02/2023, 15/02/2023
Importe: \$ 2,200.00
OP N°: 100101422

UNIÓN DE RUGBY DE SALTA

Se fija para el día **15/03/23** a horas 19:00 en primera convocatoria, la **ASAMBLEA ORDINARIA** de esta Unión de Rugby de Salta, sede en Av. Uruguay N° 376, con el siguiente;

Orden del Día:

- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- Aprobación de la gestión del año 2022
- Consideración de Memoria, Balance del Ejercicio e Informe del Órgano de Fiscalización. año 2022.
- Nombrar los miembros del Consejo Directivo en reemplazo de los miembros cesantes.

· Designación de dos miembros para la firma del Acta.

Nota: se recuerda a los clubes convocados, que el quórum de la Asamblea para deliberar válidamente es de la mitad más uno de los clubes afiliados a esta Unión a la hora fijada en esta convocatoria; transcurrido una hora de la convocatoria a Asamblea podrá sesionar con cualquier número de delegados presentes.

SALTA, 08 de Febrero de 2023.

Ramiro Quintana Sosa, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00013166
Fechas de publicación: 10/02/2023, 13/02/2023, 14/02/2023, 15/02/2023, 16/02/2023
Importe: \$ 5,500.00
OP N°: 100101361

FE DE ERRATAS

EDICIÓN N° 21.397 DE FECHA 24 DE ENERO DE 2023
ASAMBLEAS CIVILES: ASOCIACIÓN MUTUAL CÍRCULO DE SUB OFICIALES PENITENCIARIOS DE SALTA – MATRÍCULA N° 131

OP N° 100100900

PÁGINA N° 62

Donde dice:

6) Consideración y tratamiento de las distintas temáticas en general

Debe decir:

6) Consideración y tratamiento de las siguientes temáticas;

a) Organización de actividades sociales; culturales; educativas y recreativas.

b) Campaña de afiliación de nuevos afiliados.

c) Ampliación de coberturas de salud en Oftalmología y Odontología.

Franco Eduardo Barbosa, – PRESIDENTE – Norma Isabel Agudo, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00013224
Fechas de publicación: 15/02/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100101466

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado \$ 1.235.233,10

Recaudación del día: 14/2/2023 \$ 38.665,00

Total recaudado a la fecha \$ 1.273.898,10

Edición N° 21.413
Salta, miércoles 15 de febrero de 2023
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Fechas de publicación: 15/02/2023
Sin cargo
OP N°: 100101491

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar